

EL ÚLTIMO SENADOR POR EL ARZOBISPADO
DE SANTIAGO DE CUBA, MANUEL SANTANDER
Y FRUTOS (1893-1898)

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ DEL CAMPO (*)

SUMARIO: INTRODUCCIÓN. - 1. PRIMEROS AÑOS. ESTUDIOS Y FORMACIÓN. - 2. OBISPO DE LA HABANA, Y SENADOR POR EL ARZOBISPADO DE CUBA. - 3. LA GUERRA DE INDEPENDENCIA CUBANA, 1895-1898. 4. DIMISIÓN DE SANTANDER. REGRESO A ESPAÑA. - 5. CONCLUSIONES.

(*) Archivera-Bibliotecaria de las Cortes Generales.

INTRODUCCIÓN

Manuel Santander fue el último senador designado para representar al arzobispado de Santiago de Cuba, y fue también el último obispo de La Habana española.

Su figura puede considerarse como la del representante de una época compleja y llena de contradicciones. Le tocó vivir entre dos mundos: Por su formación y trayectoria personal pertenecía al mundo tradicional, con una sociedad de valores estables, en la que no se ponía en duda el significado de conceptos como patriotismo, religión, familia, educación. etc.

Sin embargo las circunstancias le llevaron a Cuba en una época en que estos valores no significaban lo mismo para una sociedad distinta, deseosa de romper con los moldes del pasado.

Santander intenta comprender ese nuevo mundo, y a través de su actuación se observa su debate interior entre la defensa de las ideas tradicionales, firmemente arraigadas en su interior, y el intento de ser flexible, adaptándose a las circunstancias de la nueva sociedad.

La personalidad de Santander ha sido estudiada fundamentalmente por historiadores cubanos, que generalmente le han observado desde un prisma nacionalista, analizando su actuación casi exclusivamente desde el punto de vista de su actitud ante la independencia de Cuba respecto de España.

En este trabajo intentamos tener una visión más próxima de la persona de Manuel Santander, con sus circunstancias familiares, de origen, educa-

ción, mentalidad, experiencia, etc. Y así, teniendo en cuenta esos factores, tratar de comprender mejor sus reacciones ante la nueva situación, y el gran cambio de circunstancias que supuso para él el traslado al obispado de La Habana.

Hemos ampliado los datos biográficos que de él se conocían, especialmente los referidos a su familia y a sus primeros años de actividad sacerdotal, así como sus últimos años en España.

En cuanto a su obispado en La Habana, disponemos, entre otras fuentes, de un documento muy valioso que refleja su postura y su sincera opinión personal sobre el estado de la diócesis, sus problemas y dificultades, y el enfoque dado por él para su mejor gobierno.

Se trata de un detallado informe remitido a la Santa Sede con fecha 10 de septiembre de 1895, con motivo de la visita «ad límina» que todos los obispos deben realizar a Roma periódicamente. El informe comprende los primeros 8 años de su pontificado, desde su toma de posesión en enero de 1888 hasta finales de 1895 (1).

De forma exhaustiva, y siguiendo un esquema previo, se van examinando los distintos aspectos del gobierno de la diócesis, desde los más materiales: organización territorial, número de parroquias, de conventos, de religiosos y sacerdotes, de colegios, hospitales, etc., hasta los espirituales: administración de sacramentos, sermones, moralidad, etc.

Teniendo en cuenta que los 8 años que comprende el informe abarcan la mayoría de los 12 años del obispado de Santander, podemos considerar que este documento constituye un balance significativo de su actividad pastoral al frente de la diócesis.

Además, en cuanto a su faceta de senador, contamos con las fuentes imprescindibles de los Diarios de Sesiones del Senado, así como los documentos conservados en su Archivo.

Después de reseñar sus datos biográficos, analizaremos primero brevemente su actuación como obispo y la situación de la diócesis de La Habana,

(1) Archivo Segreto Vaticano (A.S.V.) Visita ad limina del obispo de San Cristóbal de la Habana D. Manuel Santander y Frutos. 10 de septiembre de 1895.

para centrarnos después en los principales problemas que tuvo que afrontar, así como en el modo de reflejar esos problemas y la situación cubana, en sus intervenciones en el Senado.

1. PRIMEROS AÑOS. ESTUDIOS Y FORMACIÓN

Datos biográficos

Manuel Santander y Frutos nació en la villa de Rueda (Valladolid), el 4 de julio de 1835. Sus padres eran Juan José Santander y Jacoba de Frutos, ambos naturales de Rueda, según consta en la partida de bautismo del futuro obispo. Sus abuelos paternos eran Manuel Santander, natural de Valladolid, y Manuela Arranz, de Tórtoles de Esgueva. Los abuelos maternos eran Luis de Frutos, natural de Rueda, y María Manuela Hernández, de Valladolid. Respecto a la profesión del padre, se anota que era labrador.

El Libro de Bautismos de Rueda nos da noticias sobre sus hermanos, que nacieron y fueron bautizados en dicha villa. El mayor, Germán José, nació el 28 de mayo de 1834, es decir un año antes que Manuel. Igualmente sabemos que su hermana María Josefa Eufemia fue bautizada el 22 de marzo de 1837. Un año después nacía su hermano Venancio, el 1 de abril de 1838.

La partida de bautismo de Manuel Santander va firmada por Félix López de Baños, cura párroco de Rueda, y caballero de la «real y distinguida orden española de Carlos III» (2). Figura como padrino Francisco López de Baños, con toda probabilidad hermano del sacerdote, y que además era tío del bautizando, ya que estaba casado con Paulina Santander, hermana de su padre. Se anota que era «teniente del escuadrón segundo francés de Castilla». Pertenecía a una ilustre familia de Rueda, de militares que destacaron en la guerra de la Independencia contra los franceses, y más tarde en los movimientos políticos en torno a Fernando VII (3).

(2) Archivo Diocesano de Valladolid (A.D.V.) Libro de Bautismos de Rueda. Año 1835, f.134.

(3) Uno de los miembros más sobresalientes de esta familia fue Miguel Lopez de Baños y Monsalve, liberal exaltado, que en 1820 apoyó el levantamiento de Riego en Cabezas de San Juan. Más tarde, en 1822 fue ministro de la Guerra. Participó luego en el movimiento

Los años de infancia del futuro obispo transcurrieron en Rueda, hasta su ingreso en el Seminario para cursar los estudios eclesiásticos.

El hermano menor de Manuel, Venancio, se trasladó con él a Cuba, junto con su esposa Nemesia Piernavieja y su hijo Juan José. Este fue ordenado sacerdote en La Habana, siendo estrecho colaborador de su tío el obispo, ya que ejerció como su secretario, profesor del Seminario, y secretario de Cámara. Más tarde, a la vuelta a España, como veremos, acompañará los últimos años de su tío, hasta la muerte del prelado en 1907.

Estudios y carrera eclesiástica

Manuel Santander realizó sus estudios de Teología y Filosofía en el Seminario y en la Universidad de Valladolid. En 1857 obtuvo la Licenciatura en Teología en el Seminario de Salamanca.

En 1859 fue ordenado sacerdote, a los 24 años. Un año más tarde, en 1860, fue profesor de Teología en el Seminario de Santander y después en el de Valladolid. Obtuvo el doctorado en Teología en el Seminario Central de Tolosa, en 1864. En 1869 fue nombrado cura ecónomo de la parroquia de San Juan de Valladolid (4).

En 1871 obtiene por oposición la canongía penitencial del cabildo vallisoletano, ejerciendo este cargo hasta 1884, que pasa a ser arcediano de la catedral. Así queda reflejado en el Boletín Oficial eclesiástico de Valladolid, que en el número correspondiente al 22 de agosto de 1884 publica un «Edicto para la provisión de la canongía penitenciaria de la Santa Iglesia Metropolitana», en el que el arzobispo D. Benito Sanz y Forés «hace saber que en esta Santa Iglesia...se halla vacante la canongía Penitenciaria de la misma, por promoción del Sr. D. Manuel Santander a la dignidad de Arcediano de esta santa Iglesia...» (5).

contra Fernando VII en 1830. Con el paso del tiempo, su postura política se fue moderando. Fue capitán general de Puerto Rico. También fue senador del Reino por la provincia de Valladolid en las Legislaturas de 1843-1844 y 1846-1847, Vid. GIL NOVALES, Alberto (Dir.). *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*. Madrid, El Museo Universal, 1991, pág. 373.

(4) MIRANDA, Salvador. *Episcopologio de la Iglesia Católica en Cuba*. Miami, University Park, 2003.

(5) *Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Valladolid*. Año IX, nº 14, 22 agosto 1884.

En la actividad sacerdotal de Manuel Santander en los años de Valladolid destaca su relación con el Seminario, que fue especialmente intensa y prolongada, ya que desde muy joven ejerció allí como profesor de Teología, y más tarde como vicerrector, y finalmente como rector en 1882, cargo en que permanecerá hasta 1887.

Obispo de La Habana. Consagración episcopal

En marzo de 1887 se le propone como obispo para la sede de la Habana. La importancia de este nombramiento episcopal a un miembro de la curia vallisoletana, así como los distintos pasos que se requerían hasta la consagración como obispo, según las normas eclesiásticas, tuvieron cumplido reflejo en el Boletín Oficial del arzobispado, que se hace eco, el 19 de marzo de 1887 de la «preconización del Ilmo Sr. D. Manuel Santander, dignidad de arcediano de esta Santa Iglesia Metropolitana y rector del Seminario, como prelado de La Habana», añadiendo que tan pronto como se supo oficialmente... «se anunció esta fausta nueva con vuelo general de campanas... y tanto el clero como personas de todas clases dan al nuevo prelado las más distinguidas muestras de consideración y aprecio...» (6)

Más tarde, el 30 de octubre tiene lugar la consagración episcopal en la iglesia parroquial de Santa María de Rueda, su pueblo natal. La ceremonia fue brillantísima, según refleja nuevamente el Boletín eclesiástico. Ofició como consagrante el arzobispo de Valladolid, monseñor Sanz y Forés, asistido por los obispos de Ciudad Rodrigo y Coria. Asistió una comisión del cabildo vallisoletano así como «algunos prebendados de otras iglesias, y muchos señores párrocos de las poblaciones cercanas». El alcalde de Rueda actuó como padrino, en representación de todo el pueblo, y «obsequió a su esclarecido apadrinado con un precioso báculo».

La reseña finaliza resaltando que la imponente ceremonia se verificó con todo el aparato del pontifical, y respecto a la respuesta de los habitantes del pueblo, dice que «no puede describirse el entusiasmo del vecindario por tan fausto suceso, que dejará indeleble recuerdo en los corazones de todos» (7).

(6) Ibidem. Año XII, nº 7, 14 marzo 1887, pág. 63.

(7) Ibidem. Año XII, nº 23, 12 noviembre 1887, págs. 198-199.

La consagración episcopal de Manuel Santander también quedó reflejada en los libros parroquiales de Rueda, ya que en el mismo folio de su partida de bautismo, que antes mencionábamos, hay una larga anotación al margen, donde dice. «Este niño fue nombrado obispo de la Habana el día 11 de marzo de 1887. Fue preconizado el 17 del mismo y se consagró en la Iglesia parroquial de esta villa el día 30 de octubre del citado año 1887, siendo consagrante el excelentísimo e ilustrísimo Sr. D. Benito Sanz y Forés, arzobispo de Valladolid, y asistentes los Excmos. e Ilmos. señores obispos de Helipópolis y de Coria. Firmado: El párroco Dr. Saturnino Cabezón»

Como recuerdo de este acontecimiento, se conserva en la iglesia de Santa María de Rueda un retrato de Manuel Santander con sus vestiduras episcopales, regalo de sus alumnos del Seminario, con la siguiente dedicatoria: «Los alumnos de carrera menor, a su dignísimo rector Dr. D. Manuel Santander, obispo electo de La Habana. Seminario Metropolitano de Valladolid. 1887». En la pintura figuran también la mitra y el báculo, símbolos de su condición de obispo.

Con su consagración episcopal, se cierra una etapa importante en la vida de Manuel Santander. Estaba en plena madurez, tenía 52 años y había adquirido una sólida experiencia en la dirección del Seminario y en la práctica pastoral. Así lo resume en breves líneas, el redactor del Boletín eclesiástico vallisoletano, que al felicitar al nuevo obispo recuerda «al celoso sacerdote que tras algunos años de vida parroquial desempeñó cumplidamente la Penitenciaría y Arcedianato de esta Santa Iglesia, la dirección de algunas comunidades religiosas, la enseñanza de varias asignaturas y el rectorado del Seminario».

2. OBISPO DE LA HABANA, Y SENADOR POR EL ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE CUBA

Nueva etapa para Manuel Santander. La Habana

Pocos días después de esta brillante ceremonia, el nuevo obispo se dirigió a La Coruña para embarcar en el vapor «Antonio López» de la Compañía Trasatlántica, con destino a Cuba. Cuando el 5 de diciembre Mons. Santander llega a La Habana, se abre ante sus ojos un nuevo panorama totalmente distinto, lleno de posibilidades para su ejercicio pastoral. Tomó

posesión de su cargo el 6 de enero de 1888, y a partir de ese momento empezó para él su etapa cubana, que se disponía a desarrollar con entusiasmo y dedicación.

Tenía que conocer, en primer lugar la realidad cubana, el medio en que a partir de entonces iba a transcurrir su vida: las costumbres, forma de vida, características de aquella sociedad, su mentalidad, problemas y aspiraciones. Tenía también que conocer sobre el terreno la situación de la diócesis, y tomar contacto con el clero, las instituciones religiosas, y los fieles que ahora dependían de él.

La sociedad cubana

La población de la diócesis habanera ofrecía al obispo Santander unas características totalmente distintas a las que tenían los habitantes de la diócesis de Valladolid que acababa de abandonar. El contraste, aunque esperado, no dejó de impresionar al nuevo obispo, que indudablemente necesitaba un período de adaptación.

En la sociedad castellana, como en general en toda la peninsular, el sentimiento religioso estaba fuertemente arraigado, así como el respeto y aprecio a la Iglesia católica. Aunque en lo político soplaban vientos liberales, y muchos personajes de la vida pública castellana destacaron en esa ideología, como Santiago Alba, Germán Gamazo, etc., nadie ponía en duda que las raíces de la sociedad eran cristianas, y las costumbres manifestaban una larga historia de práctica religiosa.

En la sociedad cubana dominaba la burguesía criolla, de mentalidad liberal y laicista, con gran presencia en los medios de comunicación y en la enseñanza. Muchos de sus miembros se habían educado en los Estados Unidos, y estaban fuertemente influidos por las ideas allí recibidas. Su actitud ante la Iglesia y ante España era que «todos los males de Cuba se debían al dominio colonial español, en el que la Iglesia jugaba un papel principal» (8).

(8) AMORES CARREDANO, Juan Bosco. *La Iglesia cubana y la revolución de independencia (1868-1898)* En: VIII Congreso Internacional de Historia de América AEA. Las Palmas de Gran Canaria, 2000, págs. 143-158.

Esta influencia de Estados Unidos es calificada por un escritor de la época como «yanquismo», y aseguraba que «la monomanía yankófila es el mayor y principal enemigo en la gran Antilla». Continúa diciendo que, como consecuencia de esa influencia, el protestantismo daña los cimientos de la sociedad cubana» (9).

Por otra parte, las promesas de autonomía y de una legislación más favorable, que España hiciera a Cuba al terminar la Guerra de los Diez Años y firmarse la Paz de Zanjón en 1878, quedaron en gran parte incumplidas, lo que contribuía a fomentar un sentimiento de desconfianza ante lo español. En definitiva, todas estas circunstancias contribuyeron decisivamente al incremento del sentimiento nacionalista e independentista.

Junto a esto, y como otra característica de la sociedad cubana, debemos destacar la escasa formación religiosa de la población rural, que como escribe Santander, «vive esparcida por los campos, muy alejados de las parroquias, por lo que raramente acuden a la iglesia». El obispo denuncia la escasa moralidad de las costumbres, y pinta un cuadro poco optimista de la sociedad en general, aunque admite que no todos son así, y «se comienza a ver algún tipo de provecho en la vida religiosa» (10).

Situación de la diócesis de La Habana. Instituciones religiosas. Sostenimiento económico

La situación de la diócesis y la actividad pastoral del nuevo obispo, así como sus impresiones y análisis de los problemas que afectaban a la sociedad cubana en aquellos años, queda bien reflejada en el informe que envió a Roma con motivo de su visita «ad límina», en 1895. Reseñamos los aspectos más destacados de este informe, que nos transmite la visión personal del obispo, y nos acerca a sus puntos de vista sobre la diócesis habanera.

Cuando Santander llega a La Habana en diciembre de 1887, acababan de cumplirse 100 años de la fundación de la diócesis, que fue erigida por

(9) CASAS Y GONZÁLEZ, Juan Bautista. *La guerra separatista de Cuba, y sus causas. Medios de terminarla y evitar otras*. Madrid, Establecimiento tipográfico San Francisco de Sales, 1896, pág. 39.

(10) A.S.V. Visita ad límina del obispo de la Habana... Doc. cit.[1] Cap. VIII. «De populo».

Decreto pontificio el 10 de septiembre de 1787, segregándola de la de Santiago de Cuba, y quedando así la isla dividida en dos diócesis: Santiago de Cuba, con el título de arzobispado, y el obispado de San Cristóbal de La Habana. La nueva diócesis de La Habana se puso bajo la advocación de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, y su primer obispo fue D. José de Tres Palacios.

En los años de obispado de Manuel Santander, la diócesis estaba dividida en 13 vicarías: la general de La Habana, y las de Pinar del Río, Guanajuay, Matanzas, Cárdenas, Colón, Macuriges, Cienfuegos, Sagua la Grande, Remedios, Trinidad, Sancti Spiritus, y Morón. Se trataba de una circunscripción muy amplia, ya que el número de habitantes era de algo más de 1.200.000 almas. El obispo destaca la dificultad que supone el clima y las malas comunicaciones, pues de mayo a octubre el calor es agobiante, y después es muy frecuente la lluvia torrencial, que inunda los caminos y los hace impracticables (11).

La mayoría de las órdenes y congregaciones religiosas, masculinas y femeninas, estaban presentes en la diócesis, tanto en la capital como en las principales ciudades: Matanzas, Cienfuegos, Santa Clara, etc.

Muchas de ellas dirigían centros de enseñanza, entre los que destaca el colegio de Belén de La Habana, regido por los jesuitas. En el terreno hospitalario y de asistencia social sobresalen las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que tenían cuatro hospitales y una casa de Beneficencia.

Para su sostenimiento económico, la diócesis dependía fundamentalmente de asignaciones del gobierno, ya que debido a las desamortizaciones decretadas en 1835 y años posteriores, la Iglesia española perdió sus propiedades y bienes, y quedó por tanto sin fuentes de ingresos. A cambio de ello, y como compensación, una Real Cédula de 1852 disponía que por parte del gobierno se asignaran a la Iglesia ciertas cantidades para su sostenimiento.

Sin embargo, en el caso de La Habana esto no se cumplía exactamente, ya que por ejemplo, según la Real Cédula debían entregarse 100.000 pesos

(11) *Ibidem*. Cap. II. *Pertinet ad episcopum*. nº 2. *Visitatio dioecesis*.

anuales para creación y reparación de iglesias, y en los años del obispo Santander, y después de varias incidencias, apenas se recibían 10.000.

Asistencia al Congreso Católico de Zaragoza, 1890

En el año 1890, Santander se ausentó de La Habana para viajar a España y participar en el Segundo Congreso Católico Nacional Español, que se celebró en Zaragoza los días 5 a 10 de octubre de 1890.

El nombre del obispo figura en la relación de «Reverendísimos Prelados que asistieron al Congreso Católico de Zaragoza», como se lee en la publicación posterior al mismo. También asistió el obispo de Manila, Fr. Bernardino Nozaleda, constituyendo así la presencia de ambos una buena representación colonial (12).

Uno de los temas tratados en el Congreso, y que a buen seguro despertó gran interés en Monseñor Santander era el titulado «Fundamento del Real Patronato en las iglesias de Ultramar», ya que como veremos, el Patronato fue uno de los principales obstáculos con que se enfrentó el obispo en el ejercicio de sus funciones.

Senador por el arzobispado de Santiago de Cuba. Problemas de Cuba expuestos en el Senado

Manuel Santander fue elegido senador, en representación del arzobispado de Santiago de Cuba, en tres legislaturas: las de 1893-1894, 1894-1895, y 1898-1899. Así consta en el diario de Sesiones del Senado, donde queda reflejada su actividad como parlamentario, las Secciones de las que formó parte, sus intervenciones, etc.

La condición de senador le ofrecía a Santander una oportunidad magnífica para exponer algunas circunstancias y problemas de Cuba ante la Cámara Alta, reclamando así la atención de políticos y legisladores sobre las

(12) *Crónica del Segundo Congreso Nacional Español*. Zaragoza, Tip. Mariano Salas, 1891, pág. 43.

necesidades de la isla, con frecuencia relegadas a segundo término, a causa de la agitada vida política de aquellos años en la península.

La Constitución de 1876 y los tres tipos de Senadores

La Constitución de 1876, vigente en esos años, dedicaba el Título III al Senado, y en su artículo 20 establecía una Cámara compuesta por tres tipos de miembros, lo que se ha llamado «la gran novedad del Senado canovista...», pues por primera vez en este Senado de la Restauración estaban integrados senadores de distinto origen en el mismo cuerpo senatorial; los senadores por derecho propio, los vitalicios nombrados por la Corona, y los elegidos por las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes. Su configuración tripartita es nueva en toda nuestra historia constitucional». Respecto al número de senadores, disponía que los electivos serían 180, y los de derecho propio y los vitalicios conjuntamente no podrían superar esa cifra (13).

Santander formaba parte de los senadores electivos, y dentro de estos, de los designados por los Arzobispados y Obispados, que junto a las Universidades, Academias y Sociedades Económicas de Amigos del País, Diputaciones provinciales, compromisarios nombrados por los Ayuntamientos, etc. podían elegir senadores. En el artículo 22 de la Constitución se indicaba que entre los que podían ser elegidos para el Senado figuraban los obispos, además de los embajadores, miembros de alta graduación del Ejército y la Armada, ministros de la Corona, diplomáticos, fiscales y otros cargos de los Tribunales, así como contribuyentes que acreditaran rentas elevadas y ostentaran además determinados cargos públicos.

Se trataba de un criterio restrictivo, que limitaba la libertad de los electores, y como señala Tomás Villarroja, «contradecía la aspiración, reiteradamente afirmada, de que el Senado condensase la representación de todas las clases sociales del país» Esta era también la finalidad que Cánovas atribuía al Senado pues en él, según su opinión «están reunidos todos los intereses del país, para que forme de este modo un cuerpo fuerte y poderoso capaz de contrapesar el

(13) ANADÓN BENEDICTO, Juana. *El Senado en el sistema político de la Restauración*. En: *El Senado en la Historia*. Madrid, Senado, 1995, pág. 193.

otro cuerpo colegislador, y de esta manera el Gobierno pueda encontrar en éste un apoyo, no al Ministerio, sino al Trono y a la dinastía» (14).

Las condiciones generales para ser senador se establecían en el artículo 26. Era preciso «ser español, tener 35 años cumplidos, no estar procesado criminalmente ni inhabilitado en el ejercicio de los derechos políticos, y no tener sus bienes intervenidos».

Representación parlamentaria de las provincias de Ultramar

La Constitución se ocupaba también de la representación parlamentaria de las provincias de Ultramar, y en su artículo 49 decía: «Cuba y Puerto Rico serán representadas en las Cortes del Reino en la forma que determine una ley especial, que podrá ser diversa para cada una de las dos provincias». En su artículo transitorio establecía que «el gobierno determinará cuándo y en qué forma serán elegidos los representantes a Cortes de la isla de Cuba» (15).

La elección de senadores por la isla de Cuba se trataba también en la Ley Electoral de 1877, que en su artículo adicional establecía que «cuando el gobierno determine, con arreglo al artículo transitorio de la Constitución, la época y la forma de elegir sus representantes a Cortes la isla de Cuba, el número de senadores que ésta haya de nombrar se rebajará a las provincias de menor población de la Península».

La situación de Cuba, en plena Guerra de los Diez Años, hacía entonces inviable proceder a las elecciones para esta representación parlamentaria, pero cuando la Paz de Zanjón puso fin a la guerra en 1878 se consideró llegado el momento de regular esta cuestión, y la ley de 9 de enero de 1879 establecía en su artículo 1º que entre los senadores que debían representar a Cuba, uno de ellos lo elegiría el arzobispado de Santiago de Cuba con sus sufragáneos y Cabildos correspondientes (16).

(14) TOMÁS VILLARROYA, J. *Breve historia del constitucionalismo español*. Madrid, 1992, pág. 108.

(15) Constitución de la Monarquía española. 1876. Artículo 49, Artículo transitorio.

(16) Ley Electoral de Senadores en la Península, 8 febrero 1877, Artículo adicional. y: Ley Electoral de Senadores en Ultramar, 9 enero 1879, Artículo 1º. Ambas leyes en: *Manual de los Señores Senadores*. Madrid, Vda. e Hijos de J.A.García, 1879, págs. 29 y 59.

Las circunstancias de la elección de Santander como senador por primera vez, en la Legislatura de 1893

La elección de Santander como senador en 1893 tuvo un curioso incidente, que llevó a la anulación de la primera elección y a la convocatoria de una nueva, casi tres meses después. En ambas ocasiones se obtuvo el mismo resultado, pues el elegido para senador fue Manuel Santander, obispo de la Habana. Pero hubo que anular la primera elección por lo que podríamos llamar «un defecto formal».

Las circunstancias fueron las siguientes: El día 28 de abril de 1893, el Diario de Sesiones del Senado recoge que «ha sido elegido senador el Sr. Obispo de la Habana, por la provincia eclesiástica de Santiago de Cuba» (17).

Sin embargo, la Comisión permanente de actas del Senado, después de examinar «el expediente de la elección general de un Senador por el arzobispado de Santiago de Cuba, del que aparece proclamado el Sr. D. Manuel Santander y Frutos, obispo de la Habana», declara que debe anularse esta elección, y así lo propone al Senado. La razón es que «de los seis electores que constituyen la provincia eclesiástica de Santiago de Cuba, solo tomaron parte dos en la elección de la Mesa, cuyo número es insuficiente para constituir la en la forma que prescribe el artículo 23 de la ley electoral de Senadores». La propuesta de anulación fue aceptada, y así se publicó el día 13 de mayo de 1893 en el Diario de Sesiones (18).

Pocos días más tarde, el 19 de mayo, la Reina Regente María Cristina expide un Real Decreto disponiendo que se repitan estas elecciones. En él se dice que «anulada la elección general de un senador por el arzobispado de Santiago de Cuba, comunicada vacante por el Senado a mi Gobierno... vengo a decretar lo siguiente. Artículo único: El día 2 de julio próximo se procederá a la elección parcial de un senador por el arzobispado de Santiago de Cuba. Dado en Palacio a 19 de mayo de 1893. María Cristina». Este Decreto se publicó en La Gaceta de la Habana el día 9 de junio (19).

(17) Diario de Sesiones del Senado (D.S.S.). Legislatura 1893-1894, nº 22, 28 abril 1893.

(18) *Ibidem*. Apéndice al nº 32, 12 mayo 1893.

(19) GACETA DE LA HABANA. Periódico oficial del Gobierno, 9 junio 1893.

Acta de la elección, realizada en Santiago de Cuba

La nueva elección se efectuó el día 2 de julio, según lo previsto, y los detalles de esta reunión se describen minuciosamente en el Acta redactada en el arzobispado de Santiago de Cuba, y remitida al Senado, en cuyo Archivo se conserva. En ella se dice que «en la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Cuba, a las diez de la mañana del día dos de julio de 1893, para dar cumplimiento al Real Decreto de 19 de mayo último relativo a la elección parcial de un senador por esta provincia eclesiástica, en virtud de haber sido anulada la general anteriormente verificada; reunidos en el palacio arzobispal los Sres. D. Bernabé Gutiérrez y Gutiérrez, dignidad de Chantre de esta Basílica Metropolitana y compromisario del Ilustrísimo Cabildo de la misma, D. Andrés de Frías y Giménez, dignidad de Tesorero de la Santa Basílica Metropolitana y compromisario del Ilustrísimo Cabildo de Puerto Rico, y D. Benito Conde Valentín, racionero de la Santa Iglesia Catedral de la Habana y compromisario de su Ilustrísimo Cabildo para hacer, con arreglo a la Ley, la elección parcial de senador por esta provincia eclesiástica...». Más adelante se aclara que en ese momento «no hay otros electores en esta provincia eclesiástica», observación que parece atajar cualquier reparo que se pudiera poner en esta ocasión sobre el número de electores, como ocurrió cuando se anuló la primera elección. En todo el documento del Acta se observa un cuidado extremo por resaltar cómo se procedió en todo conforme lo prescribía la Ley Electoral y demás disposiciones referentes al proceso de elección de senadores.

Continúa el Acta detallando cómo después de cumplir todas las formalidades, se designó como presidente de la Junta a D. Bernabé Gutiérrez y Gutiérrez, por ser el más antiguo. Este nombró a D. Benito Conde Valentín para secretario de la Mesa «por ser el más moderno».

Se nombraron como escrutadores a D. Andrés de Frías Gimenez, y a D. Benito Conde Valentín, y seguidamente se procedió a leer el Real Decreto de Convocatoria, así como los artículos de la Ley Electoral de Senadores y de la Constitución de la Monarquía española «que tienen que ver con estos actos». Igualmente se hace constar que previamente se había anunciado en el Boletín Oficial de la provincia el lugar y fecha donde tendría lugar la elección, y en fin, se procedió en todo conforme a las leyes de 8 de febrero de 1877 y 9 de enero de 1879.

El resultado de la elección, leído en alta voz por el secretario, fue el siguiente: «para senador por la provincia eclesiástica de Santiago de Cuba, el Ilmo. Sr. obispo de la Habana, D. Manuel Santander y Frutos: tres votos». En consecuencia, el presidente le proclamó senador por unanimidad.

Después, el presidente dio por terminada la Junta, disponiendo el levantamiento del Acta, de la que se sacaron copias para remitir al Senado, al senador electo, y al ministerio de la Gobernación. Las firmas que aparecen en el acta son las del presidente, Lic. Bernabé Gutiérrez, primer escrutador; Andrés de Frías, segundo escrutador, y Benito Conde. La fecha del acta es de 3 de julio de 1893, y fue presentada en la secretaría del Senado el 15 de septiembre de ese año (20). Así pues en esta fecha Santander fue elegido senador formalmente para representar al arzobispado de Santiago de Cuba.

El siguiente paso era que la Comisión permanente de actas y calidades diera su dictamen, aprobando o rechazando la elección de Manuel Santander como senador. Pero la actividad de la Cámara se detuvo en el mes de agosto, ya que el Real Decreto de 2 de agosto de 1893 establecía la suspensión de las sesiones. Estas se reanudaron en abril de siguiente año, en virtud de otro Real Decreto de 15 de marzo de 1894. La comisión de actas y calidades se reunió el 5 de abril, y con esa fecha «después de examinar los documentos presentados por el Sr. D. Manuel Santander y Frutos, obispo de la Habana, a fin de acreditar su aptitud legal para desempeñar el cargo de senador elegido por el arzobispado de Santiago de Cuba... tiene la honra de proponer al Senado se sirva admitirlo al ejercicio del expresado cargo. Palacio del Senado, 5 de abril de 1894.»

Ceremonial de la proclamación y juramento del nuevo senador

El dictamen de la Comisión va firmado por su presidente, Santiago de Angulo, y fue aprobado en la Sesión del 9 de abril. Ese mismo día el nuevo senador tomó posesión de su cargo, después de realizar el correspondiente juramento, como lo prescribía el Reglamento de la Cámara. Así lo expresa la Certificación expedida por el Senado, que dice: «Los infrascritos Secretarios del Senado Certificamos: que el Excmo. Señor D. Manuel Santander

(20) Archivo del Senado. Expediente relativo al Sr. D. Manuel Santander y Frutos, obispo de L a Habana. Certificación del Acta de su elección.

y Frutos, obispo de la Habana, elegido senador por el Arzobispado de Santiago de Cuba, ha tomado asiento en el Senado en el día de la fecha, previo el juramento exigido por el artículo treinta del Reglamento. Y para que conste damos la presente... en 9 de abril de 1894.»

El juramento del cargo se refleja también en el Diario de Sesiones del mismo día 9, en el que el Presidente declara que queda proclamado como senador el obispo de la Habana. A continuación se procede al juramento, que va precedido del anuncio y del consiguiente ceremonial, cuando el Presidente dice «Van a jurar varios señores senadores; dos señores Secretarios se servirán acompañarles». Luego se recogen los nombres de los que juraron, entre los que está D. Manuel Santander y Frutos.

Como era habitual en el Senado de aquellos años, los senadores formaban parte de las distintas Secciones y Comisiones en que se dividía la Cámara para llevar a cabo las diversas funciones parlamentarias y la adscripción a estas se realizaba por sorteo. El senador Santander ingresó en la Sección quinta nada más jurar el cargo, unos meses después lo hizo en la Sección cuarta, como se recoge en el Diario de Sesiones del 1 de junio de 1894, que reproduce la «Lista por orden alfabético de los Sres. senadores designados por la suerte, para componer las Secciones durante los meses de junio y julio de 1894».

También formó parte Santander de la Comisión «De honor y mensaje», como suplente de la Comisión de felicitación a S.S.M.M. con motivo del cumpleaños de S.M. el Rey», ya que en efecto, Alfonso XIII cumplía entonces 8 años.

Santander, senador en la Legislatura 1894-1895, y designado para la de 1898-1899

En la siguiente Legislatura, 1894-1895, que comenzó el 12 de noviembre de 1894 y terminó el 1º de junio de 1895, Santander formó parte de la Sección primera, a los pocos días de constituirse la Legislatura, en el mes de noviembre de 1894, y por segunda vez en enero de 1895. También ingresó en la Sección séptima en marzo de ese mismo año, y en la Sección cuarta en el mes de mayo, según consta en los Diarios de Sesiones correspondientes (21).

(21) D. S. Senado. Legislatura 1894-1895. Apéndice al nº 2. 12 diciembre 1894; Apéndice 15 al nº 33. 10 enero 1895; Apéndice al nº 71. 1º marzo 1895; Apéndice 22 al nº 109. 1º mayo 1895.

En cuanto a la Legislatura 1898-1899, que comenzó el 20 de abril de 1898 y terminó el 16 de marzo de 1899, su elección corresponde a la segunda renovación parcial de senadores electivos, que debía efectuarse según el complejo sistema regulado por la Ley electoral de senadores, y los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento del Senado.

En el arzobispado de Santiago de Cuba la elección se realizó el 10 de abril de 1898, enviándose su resultado al Senado, y allí la Comisión de Actas dictaminó su aprobación, por lo que el 4 de mayo de 1898 se publicó en el Diario de Sesiones que resultaba elegido de nuevo como senador D. Manuel Santander y Frutos, por el arzobispado de Santiago de Cuba.

También el Diario de Sesiones de 24 de junio publica que «entre los señores senadores a quienes corresponde la segunda renovación parcial del Senado», figura el obispo de la Habana, D. Manuel Santander y Frutos. Así pues, queda constancia de que Santander resultó designado para senador también en esta Legislatura (22).

Sin embargo no existe constancia de su juramento como senador en esta ocasión, lo que para el Senado equivalía a renuncia al escaño «por incumplimiento de requisitos». Si tenemos en cuenta que el inicio de esta nueva Legislatura, en abril de 1898, coincide con las fases previas de la guerra entre Estados Unidos y España por la cuestión de Cuba, se comprende fácilmente que el obispo no pudiera trasladarse a la península para tomar posesión de su cargo de senador.

Santander permaneció en Cuba, al frente de su obispado, ayudando como podía a sus diocesanos, y compartiendo con ellos las penalidades de la guerra. Fue, pues, el último senador elegido para representar en el Senado al arzobispado de Santiago de Cuba, antes de que la isla dejara de ser española.

La primera intervención de Santander en el Senado.

La peregrinación obrera a Roma

La primera intervención de Manuel Santander en el Senado fue el 12 de abril de 1894, a los pocos días de su toma de posesión como senador, y es-

(22) D. S. Senado. Legislatura 1898-1899. Apéndice 3º al nº 53. 24 junio 1898.

tuvo relacionada con su condición de obispo, ya que se sintió muy afectado por un suceso que provocó gran alarma social en el país en aquellos días. Se trata de los incidentes ocurridos en Valencia el día 11 de abril de 1894, cuando un grupo de alborotadores atacó violentamente a los componentes de una «peregrinación obrera» a Roma, insultándoles, amenazándoles con palos y objetos contundentes, y arrojándoles piedras, que hirieron a algunos de ellos.

La peregrinación estaba organizada como homenaje al Papa León XIII, que en ese año 1894 celebraba el 50º aniversario de su ordenación sacerdotal. Pocos años antes, en 1891, el pontífice había publicado la Encíclica «Rerum novarum», sobre la cuestión social y los problemas que afectaban a los trabajadores, por lo que se le llamó «el Papa obrero». Con motivo de sus bodas de oro sacerdotales se pensó en testimoniarle el cariño y gratitud de los trabajadores, acudiendo un buen número de ellos al Vaticano. En la peregrinación participaron cerca de 18.000 obreros, presididos por más de 20 obispos de toda España.

Los hechos se produjeron en el puerto de Valencia, cuando los peregrinos se disponían a embarcar para su viaje a Roma. En ese momento fueron agredidos por algunas personas que manifestaron con violencia su oposición a dicha peregrinación, amenazándolos incluso con armas blancas, y atacando a algún obispo.

Todo ello fue comentado ampliamente por la prensa, y el asunto llegó al Senado, donde los senadores Palou, Dánvila, Villarroya, Dominguez Gil, Mena y Zorrilla, conde de Canga-Argüelles, marqués de Trives, marqués de Aguilar de Campoó, marqués de Muros, entre otros, expresaron su condena por hechos tan lamentables, suscitándose un largo y agitado debate en el que se pidieron explicaciones al Gobierno, y en el que intervinieron los ministros de la Gobernación, de Estado, y de Gracia y Justicia.

También Santander intervino, protestando enérgicamente contra estos atropellos, y haciendo constar que alzaba su voz en la Cámara para que en ella se oyese a un obispo, ya que «los obispos han sido los insultados en esta manifestación» (23).

Santander es también el autor de una iniciativa proponiendo que, ante la unanimidad del rechazo a estos atentados por parte de todos los miem-

(23) D. S. Senado. Legislatura 1893-1894. Pág. 1834 y sig. 12 abril 1894.

bros del Senado, se envíe a Roma un telegrama «con la protesta y reprobación de todos los señores senadores...pues conviene al honor nacional y al sentimiento católico de España, que conste la unánime protesta del Senado».

La idea fue muy bien acogida en la Cámara, que decidió presentar a la Mesa la siguiente proposición: «Los senadores que suscriben ruegan a la Mesa se sirva transmitir al Gobierno de S.M. el deseo de que inmediatamente se haga llegar a conocimiento de los embajadores de S.M. en Roma la manifestación unánime de enérgica protesta del Senado reprobando el criminal atentado de que han sido víctimas los ilustres Prelados y los peregrinos que bajo su dirección ejercitaban un indiscutible derecho, en la ciudad de Valencia en el día de ayer.

Palacio del Senado, 12 de abril de 1894»

El texto fue leído en el Senado en presencia del ministro de la Gobernación, que lo aprobó, ya que según sus palabras «refleja el sentimiento católico, liberal y patriótico del Gobierno de S.M.». Seguidamente se preguntó a la Cámara si estaba de acuerdo con ese texto, que se hizo siguiendo las indicaciones «que oportunamente dio el señor obispo de la Habana, y que después ha ratificado el señor ministro de la Gobernación»... y por tanto si aprobaba por unanimidad la proposición de que se trata. La contestación queda reflejada en la siguiente frase: «El acuerdo de la Cámara fue afirmativo»

El ministro de la Gobernación manifestó que «el Gobierno deplora y reprueba los hechos, y está dispuesto a castigarlos y a exigir la responsabilidad que corresponda». Después leyó un telegrama del gobernador de Valencia, en el que se aseguraba que lo ocurrido, aunque lamentable, no tenía la gravedad que en algunos periódicos se le daba, y se rogaba «acoger con prevención cualquier noticia que circule abultando los hechos».

Petición de explicaciones al Gobierno

Ante estas palabras y las enérgicas expresiones de rechazo por parte del ministro, el Senado aceptó las explicaciones sobre la actitud del Gobierno en estos sucesos. Sin embargo, dos días más tarde, y ante la llegada de nue-

vas noticias, se produce en la Cámara una amplia discusión sobre el papel del Gobierno en los sucesos de Valencia, ya que se rumorea que en el ministerio de la Gobernación se conocían de antemano los disturbios que se preparaban, y se dieron instrucciones al gobernador de Valencia para que la fuerza pública no interviniese.

Se piden responsabilidades al Gobierno, y es nuevamente el obispo de la Habana quien tiene la iniciativa, asegurando que «la gravedad de los sucesos ocurridos en Valencia no se puede ocultar a nadie», añadiendo que por su carácter de obispo...» me creo en el imprescindible deber de pedir al Gobierno de S.M. claras y terminantes explicaciones acerca de los sucesos ocurridos en Valencia». Por ello, formula al Gobierno estas preguntas:

«¿Es cierto que el Sr. ministro de la Gobernación dio instrucciones al gobernador de Valencia?»

Y si eso fuera así, pide aclaraciones sobre el comportamiento del gobernador, cuando pregunta: «¿Se atuvo estrictamente a las instrucciones del Sr. ministro de la Gobernación?».

A continuación se une a la petición hecha por el senador Dánvila al Gobierno de que remitiera al Senado «todos los antecedentes que hubiera acerca de los acontecimientos: telegramas, documentos y comunicaciones de toda clase existentes desde dos días antes de ocurrir los sucesos, en cuyos días ya se tenía conocimiento de lo que iba a pasar en Valencia...para que podamos formar juicio exacto» (24).

Santander se muestra especialmente combativo en todo este asunto. Asegura que «esto no puede quedar así. Es necesario que se dilucide completamente lo que ha ocurrido, y la parte de responsabilidad que puede caer al Gobierno de S.M.». Más adelante afirma que «en la triste cuestión de Valencia no se puede poner en duda que las pedradas llegaron a los obispos, que está herido un religioso capuchino, que es indudable la imprevisión del Gobierno, y que incluso hubo aquiescencia..., que ha habido instrucciones a los agentes de la autoridad de no meterse con nadie... Todo ello es muy grave».

(24) Ibidem. Pág. 1872 y sig.

En el curso de la intervención, y como pruebas que apoyan los argumentos expuestos, se alude varias veces a las noticias difundidas por la prensa, mencionando expresamente al periódico «Las Provincias», de Valencia, y «El Imparcial», de Madrid, que en sus números del 13 y 14 de abril se ocupan ampliamente de estos sucesos. También se mencionan los mensajes de los obispos, los telegramas recibidos, las declaraciones de los peregrinos, el Boletín eclesiástico de Valencia, etc.

Finalmente interviene el ministro de Estado, Sr. Moret, manifestando que el Gobierno ha oído lo que se ha dicho en el Senado, pero que por otra parte «ha oído que esos sucesos están desmentidos... y espera una demostración que se verificará muy pronto para resolver sobre la conducta del gobernador, puesto que sobre los demás hechos resolverán los tribunales». Por su parte, la intervención de Santander concluye afirmando que queda «esperando que en breve conteste el Gobierno a las preguntas que tengo formuladas».

El «largo duelo» del obispo Santander con la autoridad civil

Uno de los principales reproches que se hacen al obispo Santander es el de haber mantenido «un largo duelo con las autoridades civiles» durante sus años en el obispado de la Habana.

La afirmación, aunque cierta, debe matizarse, analizando sus causas, y estableciendo también las responsabilidades de unos y de otros en las diferencias y desacuerdos que se dieron. Porque también podría formularse la acusación a la inversa, reprochando a la autoridad civil de la Habana sus continuos enfrentamientos con el obispo Santander.

Resultaba muy complicado en la práctica tomar decisiones en el ejercicio de su cargo como obispo de la diócesis, sin las injerencias del gobernador y capitán general de la isla, y otras autoridades.

Como consecuencia se llega a la situación existente en la diócesis de La Habana en los años del obispado de Santander, que el prelado refleja en su informe de 1895. Descendiendo a casos concretos, el obispo expone que los representantes del Patronato tienen que aprobar incluso las conclusiones de los Sínodos diocesanos, ya que sin su visto bueno no tienen validez. Igualmente tienen que aprobar las cofradías, capellanías, etc. Su autoridad se ex-

tiende al Seminario, colegios y conventos, y llegan a exigir cuentas de sus gastos al obispo, así como a las instituciones piadosas, como orfanatos, hospitales, etc.

El Patronato Regio en Indias. Conflictos de jurisdicción entre la autoridad civil y la eclesiástica

La causa de estos conflictos estaba en la exagerada forma de aplicar el Patronato que los reyes de España tenían sobre la Iglesia en Indias. En el mencionado informe enviado por el obispo con motivo de su visita «ad límina», el apartado titulado «Obstáculos a la jurisdicción» es uno de los más extensos. En él expone Santander las muchas dificultades que encuentra en el ejercicio de sus funciones, y todas ellas podrían resumirse en dos palabras: Patronato Regio (25). Es decir, la puesta en práctica del título de Patronos de las Iglesias del Nuevo Mundo, que la Santa Sede concedió a los reyes de España en el siglo XVI, para que se encargaran de la evangelización de las nuevas tierras y proveyeran lo necesario para el envío de misioneros, la erección de templos y organización de la primitiva Iglesia indiana.

Se trataba de una estrecha colaboración entre la Iglesia y los reyes españoles para conseguir el objetivo común de llevar el cristianismo a las nuevas tierras. Pero con el paso del tiempo se fueron difuminando los perfiles de esta vieja institución, y desde el siglo XVIII, se fue llegando a una concepción del Patronato cada vez más absorbente y dominante por parte del Estado sobre la Iglesia .

En Indias el rey o Patrono estaba representado por la máxima autoridad civil, que asumía el título de Vice-Patrono. En el caso de Cuba en los años que estudiamos, era el gobernador y capitán general, que automáticamente desde su nombramiento ejercía el Vicepatronato y centralizaba todas las cuestiones referentes a la organización eclesiástica.

Todos los obispos que ocuparon las diócesis cubanas en esta época, experimentaron las grandes dificultades que para el ejercicio de su pontificado suponía la relación con el Patronato Regio. Refiriéndose a esto, el antiguo obispo de La Habana Jacinto María Martínez escribía que «Ha de

(25) A.S.V. Doc. cit. Cap. II, nº8. Obstacula jurisdictionis.

haber una armonía mutua entre las dos autoridades... Habíase guardado esta armonía..., pero empezó a romperse en 1866», y continúa el obispo relatando las circunstancias en que esto sucedió durante su pontificado, y termina con esta expresiva frase: «Cuán difícil sea el gobierno de la diócesis de la Habana, lo sabe bien quien conozca estos antecedentes...Nos atrevemos a decir que sería preciso ser un ángel para ser su obispo.» (26)

Los frecuentes choques con la autoridad civil, y las constantes intromisiones de ésta en asuntos eclesiásticos eran causa de desasosiego para el obispo, como lo habían sido para todos sus antecesores, poniendo de relieve lo cierto de la situación expuesta por los preladados cubanos al denunciar ante la Santa Sede los abusos del Patronato.

Así lo hizo también Santander, tanto en sus intervenciones en el Senado como en sus informes a Roma, poniendo de manifiesto cómo el Real Patronato había tomado cada vez más lo que se ha definido como «un cariz regalista y laico» (27).

La correcta aplicación del alcance del Patronato se había desvirtuado de tal modo que el futuro cardenal Sancha y Hervás, que conocía bien la situación en la isla, ya que había sido canónigo de la catedral de Santiago de Cuba, escribía que «El Patronato de los Reyes de España en Indias, tal como lo han venido ejerciendo de un siglo a esta parte, es la ruina de la disciplina eclesiástica... es un océano sin riberas; es un poder casi infinito que a todo se extiende y a todo alcanza».

A continuación subraya una idea que está en el fondo de todos los conflictos, y es la causa real de ellos, cuando dice que en la isla se enseña que «la primera autoridad superior eclesiástica es el Capitán General Vice-Patrono». Partiendo de esta base, y desde ese punto de vista claramente erróneo, tienen explicación los casos que Sancha denuncia a continuación, y que ponen de manifiesto el menosprecio de la autoridad del obispo. Así por ejemplo, «se reponen párrocos en sus iglesias estando suspensos por los Prelados;

(26) MARTINEZ Y SAEZ, Jacinto María *Los Voluntarios de Cuba y el obispo de la Habana, ó Historia de ciertos sucesos que deben referirse ahora, y no después, y los refiere el mismo obispo, Senador del Reino* Madrid, Imp. Pérez Dubrull, 1871, pág. 205.

(27) MORA MÉRIDA, José Luis. *La nueva Iglesia indiana*. En: *Historia de España (fundada por Ramón Menéndez Pidal)*. T.XXVII. Madrid, Espasa-Calpe, 1999, pág. 185.

se da de baja a sacerdotes sin contar para nada con la autoridad eclesiástica, y se les traslada de una a otra parroquia... El Patronato suspende por completo la subvención para reparación de templos y para ornamentos y vasos sagrados... impide a la autoridad eclesiástica corregir y castigar delitos canónicos...» (28)

Manuel Santander y el Patronato Regio. Denuncia la falta de comunicación directa

La postura de Santander sobre el Patronato Regio queda reflejada no solamente en su informe a la Santa Sede para la visita ad límina, sino que en sus intervenciones como senador no pierde ocasión de expresar su enérgica protesta por lo que, a su juicio, constituye una intromisión de la autoridad civil en las cuestiones eclesiásticas.

En el Diario de Sesiones del Senado queda constancia de su postura y de sus palabras para referirse a hechos y situaciones concretas, Así, con fecha 25 de mayo de 1894 se refiere a la falta de comunicación directa entre el gobierno de la metrópoli y el obispo de la Habana, cosa que no sucedía pocos años atrás. Santander opina que esto es una falta de consideración hacia los obispos, ya que cuando se les quiere comunicar las Reales órdenes y disposiciones que les afectan, no se les envían directamente a ellos, como se hacía tradicionalmente, sino que se envían al Vicepatrono, es decir al gobernador general, para que éste las comunique a los prelados.

En opinión de Santander, eso parece indicar que se considera a los obispos como unos funcionarios públicos cualquiera, «como al intendente de Hacienda u otro de los empleados del Estado», y eso no es correcto, porque «los prelados no somos unos funcionarios públicos, dependientes hasta ese punto del gobernador general». Aclara a continuación que ellos, los obispos, están en comunicación con el Gobierno, pero en representación de la Iglesia, que es una sociedad independiente y distinta de la civil. Por tanto, concluye que deben guardárseles las consideraciones que se guardan a las sociedades con quienes se está en relación, pero que no se hallan sujetas al Estado.

(28) Citado por CUENCA TORIBIO, Juan Manuel. *Sociología del episcopado español e hispanoamericano (1789-1985)*, Madrid, Pegaso, 1986, pág. 223.

Así pues, protesta públicamente por esa falta de comunicación directa que se ha introducido en los últimos tiempos, y recuerda al Gobierno que debe entenderse directamente con los preladados (29).

A esto le contesta el ministro de Ultramar que las comunicaciones del Gobierno relativas a la Iglesia «deben mandarse por conducto del gobernador general, porque es quien representa al Vice-Real Patronato».

Esta respuesta da ocasión a Santander para extenderse dando su opinión sobre el Real Patronato y las erróneas interpretaciones que, a su juicio, se han ido extendiendo sobre él. Así, dice que el concepto de Patronato es muy amplio en Ultramar. Allí para todo se invoca esto... «dándole una extensión indebida», y haciendo una interpretación exagerada de las prerrogativas concedidas por los sumos Pontífices a la Corona, y estas prerrogativas «no deben extenderse más allá de lo que ha concedido Su Santidad».

Como el tema del Real Patronato era muy extenso, y Santander estaba muy interesado en que se debatiera en el Parlamento, ya que en el fondo era la causa de la mayoría de sus problemas, anunció para una próxima ocasión una interpelación al ministro de Ultramar sobre este asunto.

A ello contesta el ministro de Ultramar, Sr. Becerra, aceptando la interpelación cuando se plantee, pero como todavía esto no había sucedido, puntualiza únicamente que «el Real Patronato para las posesiones ultramarinas de España es lo que es, y el día que lo discutamos veremos si tiene la extensión que opina Su Señoría, si es el mismo que viene observándose desde Felipe II hasta Carlos III por todos los reyes de España, si ha disminuido esa extensión, o si es mayor o menor...».

Apunta también el ministro otro aspecto de la cuestión, de mayor calado y que en caso de ser analizado requeriría un profundo estudio histórico-jurídico, como es «discutir si (el Real Patronato) fue una concesión de la Iglesia o un contrato entre las dos potestades». Pero sea de ello lo que fuere, añade que «ahora no entro en esa cuestión; queda aplazada para cuando venga la interpelación, que... aceptaré con mucho gusto».

(29) D. S. Senado [23]. Pág. 2491 y sig. 25 mayo 1894.

Omnipresencia del Patronato Regio

Realmente podría hablarse de una «omnipresencia» del Patronato, a través del Vice-Patrono, en cualquier cuestión relacionada con la diócesis. Tanto a nivel organizativo como pastoral, en todo estaba presente para nombrar cargos, aprobar, reprender, dar o no su visto bueno, tomar decisiones, etc. Podríamos decir que a cada paso que el obispo daba o pretendía dar en el ejercicio de sus funciones, tropezaba con la figura del Patronato.

Las situaciones eran variadísimas. A veces se trataba de celebrar fiestas religiosas, como la Semana Santa, el Corpus Christi, o la fiesta de San Cristóbal, patrón de la Habana. En esas ocasiones el gobernador y capitán general, convocaba a las autoridades y demás personalidades representativas de la isla, invitándolas a participar en las procesiones y ceremonias religiosas, haciendo constar su calidad de Vice-Patrono. Lo hacía a través del periódico oficial, La Gaceta de La Habana, publicándolo en primera página, y en lugar preferente, junto a otras cuestiones de gobierno.

Así sucedía, por ejemplo en la Semana Santa de 1894, cuando el día 17 de marzo se publicaba lo siguiente:

«Debiendo celebrar nuestra Santa Iglesia Catedral, en la próxima semana mayor, los cultos que anualmente se tributan en conmemoración de la Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, con oficios divinos el Domingo de Ramos, Jueves y Viernes Santos, por la mañana, y procesión este último día por la tarde; el Excmo. Sr. Gobernador general, deseando que dichos actos revistan la mayor solemnidad, se ha servido disponer se invite por este medio a las Autoridades, Corporaciones,...funcionarios públicos, Jefes y Oficiales del Ejército, Marina...y demás personas caracterizadas que deban acudir a las expresadas ceremonias» (30)

En otras ocasiones se trataba de nombramientos de cargos eclesiásticos, que se comunicaban desde España por la autoridad civil al Vice-Patrono de manera oficial, y se publicaban en La Gaceta de la Habana bajo el epígrafe «Vice-Real Patronato», como en el caso de la Prebenda de Media

(30) GACETA DE LA HABANA. Periódico Oficial del Gobierno. 17 de marzo de 1894.

Ración, de la catedral de la Habana, otorgada a D. Antonio Troigio y Alonso. La Gaceta lo publicaba así el día 2 de septiembre de 1894:

«Por el ministerio de Ultramar con fecha 31 de Julio próximo pasado... se comunica al Sr. Gobernador general, la Real orden que sigue: S.M.el rey[q.D.g.] y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:-Para la Prebenda de Media Ración de la Santa Iglesia Catedral de La Habana, vacante por fallecimiento de..., a propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi Augusto Hijo, el Rey Don Alfonso XIII... Vengo en nombrar al presbítero D. Antonio Troigio y Alonso... Dado en San Sebastián a 29 de julio de 1894... Y puesto el cúmplase por S.E. en 24 del actual, de su orden se publica en la Gaceta para general conocimiento» (31)

También en el caso de denegar ciertas solicitudes de los clérigos se comunicaba desde España la decisión al Vice-Patrono, para que lo pusiera en práctica, como cuando D. Pablo Vélez y García, que había ejercido en la catedral de La Habana el cargo de Medio-Racionero, vio rechazada su petición de jubilarse, por la autoridad civil, que la denegó «por estar excomulgado». Así se refleja, bajo el epígrafe de Vice-Real Patronato, en La Gaceta del día 20 de julio de 1894:

«Por el Ministerio de Ultramar, con fecha 26 de mayo próximo pasado...se comunica al Excmo.Sr. Gobernador general que se ha desestimado la solicitud de don Pablo Vélez y García, Medio Racionero que fue de la catedral de esta capital, fundándose en que no es posible jubilarle mientras se halle excomulgado... Y puesto el cúmplase por S.E.... de su orden se publica en la Gaceta para general conocimiento» (32).

Principales problemas entre el obispo y la autoridad civil

Como antes mencionábamos, tanto en el informe de su visita ad límina, como en sus intervenciones en el Senado, Santander se extiende relatando las muchas ocasiones en que debe enfrentarse con las autoridades civiles,

(31) Ibidem. 2 de septiembre de 1894.

(32) Ibidem. 20 de julio de 1894.

ya que a su modo de ver, éstas no cumplen como deben, y a veces se extralimitan en sus relaciones con la autoridad eclesiástica.

De todos los que menciona el obispo, citaremos los asuntos más destacados.

Los cementerios

Uno de los primeros problemas que encontró Santander al poco tiempo de llegar a la diócesis fue el relacionado con los cementerios protestantes, que recientemente se habían establecido en Cuba, a raíz de la Ley de Asociaciones de 1887, que regulaba la actividad de los grupos religiosos no católicos.

Parece que algunos católicos eran enterrados en estos cementerios, debido a que, según decían, tenían tasas más bajas que los de la Iglesia. Santander desapruueba esto, y se muestra muy firme y enérgico al afirmar que los católicos tienen que ser enterrados en cementerios católicos, ya que estos son tierra consagrada. En el caso de enterrarse en cementerios no católicos, sus tumbas debían ser identificadas convenientemente, y cuando fuera posible, se debían trasladar sus restos a un cementerio católico.

Santander reclama a las autoridades civiles que cooperen con estas medidas, ya que en caso contrario actuarían con negligencia contra la religión oficial, de la que ellos son protectores como representantes del Patronato Regio. Por su parte, las autoridades civiles reaccionaban quejándose de la actitud del obispo, que consideraban ofensiva, y el gobernador de Cuba acusaba Santander y a sus colaboradores de «haber descuidado el debido respeto al Vice-Patrono de la Iglesia».

Un elemento importante a tener en cuenta en esta cuestión era el económico, ya que los ingresos obtenidos por los servicios funerarios del cementerio habían constituido siempre una fuente de financiación para atender las necesidades de la diócesis.

Quizá para la mentalidad de hoy pueda parecer exagerado todo esto, pero para un obispo del siglo XIX era algo evidente, así como el deber que tenía de defender su postura. Lo mismo puede decirse de otro tema que preocupaba grandemente a Santander: la introducción del matrimonio civil, lo que suponía un gran cambio en las costumbres y en la mentalidad de la

sociedad habanera, que él tenía la misión de conservar en la práctica de la religión católica.

Por ello Santander no escatimó ningún esfuerzo en la lucha contra esta nueva costumbre, poniendo todos los medios a su alcance en la defensa del matrimonio católico, como venía siendo tradicional en la sociedad cubana.

La cuestión del matrimonio civil

Como decíamos, una de las circunstancias de la sociedad cubana que más preocupaban al obispo era el incremento de los matrimonios civiles entre católicos, y la presión de las autoridades del gobierno sobre la población para que se aceptara ese tipo de matrimonio.

Santander se ocupó ampliamente de ello en el Parlamento, en su calidad de senador, y en el Diario de Sesiones del Senado se conservan sus palabras que reflejan su preocupación y la claridad de sus ideas sobre lo que consideraba que debía rechazar.

Quizá sea conveniente, antes de reproducir las incidencias de su intervención en el Senado, con la grandilocuencia propia de la oratoria de la época, hacer un breve resumen del asunto que se trataba.

La cuestión planteada estaba muy directamente relacionada con la tardía implantación en Cuba del Registro Civil. Por ello, los archivos eclesiásticos y los libros parroquiales sustituían con frecuencia a dicho Registro, teniendo validez legalmente. Esto provocó situaciones complicadas para los eclesiásticos, como las que referimos a continuación.

Para casarse civilmente era necesario aportar la partida de bautismo, que en la mayoría de los casos sustituía a la de nacimiento, ya que, como acabamos de indicar, el Registro Civil apenas acababa de implantarse en la isla. El obispo Santander y la mayoría del clero, consideraban que no tenían obligación de dar esas certificaciones, ya que ello supondría colaborar con la celebración de algo contrario a las leyes de la Iglesia, que no admite este matrimonio para los católicos. Por ello, ponían reparos para expedirlas.

La situación se agravó en 1893, cuando Santander dispuso que no se dieran dichos documentos cuando se pedían para celebrar el matrimonio civil. Esto originó un largo conflicto con las autoridades, que implicó no solamente al obispo, sino de modo especial al gobernador eclesiástico de la diócesis, Padre Juan Bautista Casas.

Las circunstancias fueron que al marchar Santander a España para solucionar varios asuntos y tomar posesión del cargo de senador, el P. Casas sustituyó al obispo, como gobernador eclesiástico, y siguiendo las directrices dadas por el prelado, y participando plenamente de ellas, se negó a facilitar las partidas de bautismo. Ante esto, el fiscal de la Audiencia de La Habana, José Pulido y Arroyo, se enfrentó con él en repetidas ocasiones, pero el P. Casas defendía su postura enérgicamente.

Finalmente se dictó la Real Orden de 26 de diciembre de 1893, mandando a los párrocos que dieran el certificado cuando se lo pidieran. Dicha Real Orden se publicó en la Gaceta de La Habana el 27 de enero de 1894. En el texto de la orden se reconoce que lo que en realidad se exige para el matrimonio civil es la partida de nacimiento, que debería ser expedida por el Registro Civil, pero «todavía éste es muy reciente en el territorio de esa Isla», y por tanto no está en condiciones de darla, por lo que los párrocos «expedirán las certificaciones de los libros parroquiales que se necesiten para los actos del matrimonio civil» (33).

El pleito contra el gobernador eclesiástico, Padre Casas

Como decíamos, el P. Casas se negó a obedecer la orden que le obligaba a dar las partidas de bautismo para casarse civilmente, alegando que iba contra su conciencia. Las autoridades le acusaron de fomentar la desobediencia a las leyes, quebrantando el artículo 142 del Código Penal, y le sometieron a un proceso legal, iniciando un pleito contra él.

Tal enfrentamiento originó un gran revuelo en la sociedad cubana, y los católicos apoyaron unánimemente al P. Casas. Sin embargo, el 9 de febrero de 1894, este fue condenado a abandonar su cargo, y a vivir bajo la vigilancia del gobierno durante 14 años, 8 meses y 1 día. El P. Casas apeló a un

(33) Ibidem. 27 de enero de 1894.

tribunal superior, y se embarcó para España. Todo ello supuso un gran escándalo en la isla, y las posturas a favor y en contra se radicalizaron aún más.

El arzobispo de Santiago, Mons. Saenz de Urturi, de quien dependía la diócesis de la Habana, intervino elocuentemente a favor de la postura del P. Casas en un escrito al gobierno de la metrópoli. Finalmente, el 28 de junio de 1895, una Real Orden rectificaba en parte la anterior, disponiendo que los certificados de bautismo se expedirían para asuntos oficiales, y que los matrimonios civiles serían autorizados por el gobierno solamente cuando los contrayentes no fueran católicos. Esta orden se publicó en la Gaceta de La Habana en el mes de agosto de 1895.

La precisión contenida en la real Orden puntualizando que se autorizaba el matrimonio civil para los no católicos, llevó consigo que muchos de los que pretendían casarse civilmente declararan ante el juez no ser católicos, lo que suponía una apostasía, como señalará luego el obispo en su intervención en el Parlamento.

Respecto al pleito entablado contra el P. Casas, el Tribunal Supremo falló a su favor el 8 de febrero de 1896, calificando de «injusta e ilegal» la actuación de la Audiencia de La Habana. Pocos días más tarde, el 19 de febrero, el periódico católico de Madrid, «El siglo futuro», se felicitaba por esta noticia.

De todo este proceso da cuenta el obispo Santander en su informe al Vaticano, citándolo como un caso más en que la autoridad de los Vice-Patronos se inmiscuye en la jurisdicción del obispo (34).

La exposición de los hechos, ante el Pleno del Senado

La cuestión del matrimonio civil motivó una de las intervenciones más importantes de Santander en el Senado. Con fecha 24 de mayo de 1894 el obispo de la Habana anuncia una interpelación al ministro de Ultramar sobre este asunto, y ya antes de que ésta se produzca, expresa el obispo ante la Cámara su dolor por «un conflicto más en mi amada diócesis de la Haba-

(34) A.S.V. Doc cit. Cit.[1] Cap. II, nº 8. *Obstacula jurisdictionis*.

na, con motivo de la denegación de algunas partidas sacramentales solicitadas exprofeso, sin necesidad, para contraer matrimonio civil».

Explica que los párrocos se han negado a expedirlas, siguiendo las instrucciones que él les dio, por las razones que en seguida expondrá. Relata a continuación cómo él ha procurado por todos los medios posibles llegar a una fórmula conciliatoria con el Gobierno, de manera que los párrocos no tengan que faltar a sus deberes de conciencia, ni ver su dignidad rebajada al exigirles las partidas del modo como se viene haciendo. Este asunto lo trató detenidamente con el ministro de Ultramar, Sr. Becerra, así como con su antecesor, Sr. Maura, pero sin ningún resultado. Al contrario, resalta el obispo que la Real Orden publicada el 26 de diciembre de 1893, ha venido a empeorar la situación, ya que al establecer que se dieran las partidas solicitadas, provocó la negativa del gobernador eclesiástico y de los párrocos a obedecer dicha orden, ya que iba contra su conciencia. Como consecuencia, el fiscal de la Audiencia se querelló contra el gobernador eclesiástico, y éste se encuentra «bajo la acción de los tribunales» (35).

Interpelación al ministro de Ultramar

La interpelación anunciada tuvo lugar el 25 de mayo ante el ministro de Ultramar, Sr. Becerra. Se trata de una larga intervención que ocupa varias páginas del Diario de Sesiones, en la que el obispo expone los hechos por menorizadamente, y de nuevo pone de relieve que, ya que tras sus conversaciones con el actual ministro de Ultramar y con el anterior no se había podido llegar a una fórmula de conciliación, porque éstos le habían manifestado que «no estaba en sus atribuciones la resolución del asunto, y que sólo el poder legislativo podía hacerlo», se había decidido a exponerlo al Senado (36).

Una de las razones que tuvo el obispo para dar instrucciones a los párrocos de que no facilitaran esas partidas, fue que los solicitantes expresaban, sin necesidad, que era para contraer matrimonio civil. Si esto se hubiera dado en algún caso aislado, no habría tenido importancia, pero «los hechos se repetían con frecuencia, y los jueces municipales demandaban de

(35) D. S. Senado [27]. 24 mayo 1894. Pág. 2426 y sig.

(36) Ibidem. 25 mayo 1894. Pág. 2490 y sig.

oficio esas partidas», y en esa insistencia en aclarar que era para contraer matrimonio civil, ve el obispo la intención «de buscar un conflicto a los señores curas párrocos, poniéndolos en uno de estos dos extremos: o dar las partidas sacramentales que se les pedían con el fin expresado (y entonces tenían que ahogar en su corazón los sentimientos de resistencia...), o negarse a expedirlas, siendo enseguida denunciados ante los tribunales y, por consiguiente, sufrir un proceso».

El obispo alega razones de conciencia

El obispo expone a continuación otras razones que tuvo para prohibir que se dieran las partidas en esas condiciones. Se trata en primer lugar, de una razón de conciencia, ya que según las reglas morales «no solo está prohibido hacer el mal, sino también contribuir a que se haga», lo mismo que en el ámbito civil se penaliza tanto al que comete un delito, como a los cómplices que contribuyen a que éste se cometa.

Puesto que para un católico no es válido el matrimonio civil, argumenta el obispo que «el cura párroco que da una partida sacramental sabiendo que va a utilizarse para contraer matrimonio civil, es cómplice de este hecho, puesto que contribuye a su realización y coopera al mal». Además, como según las leyes entonces vigentes, los que querían contraer matrimonio civil debían declarar ante el juez que no eran católicos, así lo declaraban, lo que suponía una apostasía.

De todo ello resulta para el párroco una situación verdaderamente compleja, ya que al otorgar la partida de bautismo para contraer matrimonio civil, está facilitando que un católico se case civilmente; y contribuyendo por consecuencia a que ese católico realice un acto de apostasía de su fe. Esto, asegura el obispo, era horrible para un párroco, y no se podía consentir.

Pero además, asegura Santander que con frecuencia sucede que a los pocos días de celebrado el matrimonio civil, presentan los contrayentes al obispo una instancia en la que dicen: «Señor obispo, llevado de malos consejos, he contraído matrimonio civil. Arrepentido de lo mal que he obrado, pido que se me dispensen las censuras en que he incurrido, y se me permita contraer matrimonio canónico». De ahí resulta que es un fraude cuando dicen que no son católicos, y se produce una situación complicada, que es necesario enderezar después.

La «cuestión de la dignidad»

Otra razón importante para negar las partidas en esas condiciones fue, según explica el obispo en el Senado «la cuestión de dignidad», ya que se atenta contra la dignidad sacerdotal al imponérsele algo contrario a su condición de párroco, cuando los que pretenden casarse civilmente se presentan diciendo: «Vengo a pedir la partida para casarme civilmente», lo cual quiere decir: «Sé que no le gusta a usted el matrimonio civil, y por eso lo digo, y tiene usted que darme la partida porque si no, va usted a los tribunales y le formaré a usted una causa». A continuación añade el obispo que esta es una imposición que no puede tolerarse... porque no hay ninguna ley que obligue a rebajarse de esa manera.

Además, el Gobierno tiene deberes que cumplir en cuanto a la dignidad de los sacerdotes, como se estipula en el Concordato de 1851, entonces vigente, cuando se dice que «todas las autoridades del Reino cuidarán de guardarles y que se les guarden el respeto y consideración debidos (a los sacerdotes)... y de que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro o menosprecio».

En la exposición del senador y obispo hay además otros argumentos de consideración sobre esta materia. El más sencillo se resume en pocas palabras: «para casarse civilmente no son necesarias las partidas que se piden, ya que según la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, las partidas sacramentales no son más que para probar el hecho del sacramento... y éste, como el del bautismo, no es necesario para casarse civilmente. ¿a qué exigirlo, pues?».

Bien es verdad que, además del sacramento, se consignan en dichas partidas las circunstancias de legitimidad, naturaleza, etc, del bautizado, pero no son pruebas concluyentes, y pueden ser impugnadas. La única explicación, como mencionábamos anteriormente, es el tardío y deficiente funcionamiento del Registro Civil en Cuba, y por tanto la necesidad de recurrir a los archivos eclesiásticos para la obtención de datos sobre las personas.

Pero aquí viene otra observación del obispo sobre esta cuestión, cuando resalta que los archivos parroquiales son propiedad de la Iglesia, puesto que por ella se han fundado, sin que el Estado haya contribuido a ello con nada. Sin embargo están a disposición de todas las autoridades, pero cuando llega

un conflicto como este, en que a la Iglesia se le pone en el caso de contribuir a un mal...tiene derecho a llamar la atención de las autoridades civiles diciéndoles: «estoy prestando este servicio en mi deseo de vivir en armonía con vosotras; pero entiéndase que los archivos parroquiales son de mi propiedad particular».

La Constitución de 1876 y el ejercicio de la religión

También, para apoyar sus argumentos, recurre Santander a la Constitución vigente, que en su artículo 11 dice «nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto...» Analizando este precepto constitucional, concluye el obispo que «si se quiere llevar adelante la ley con ese rigor con que se ha interpretado hasta ahora, va a resultar que los mismo curas párrocos y prelados de las diócesis serán perseguidos, no por sus opiniones, sino por sus creencias religiosas, por su fe católica, y esto sucede actualmente...».

A este último argumento respondió el ministro de Ultramar, Sr. Becerra, en su contestación a la interpelación, afirmando que puesto que según la Constitución la religión católica es la del Estado, está asegurado el respeto a todas sus manifestaciones «en las cuestiones de dogma y de la disciplina, ya que estos temas dependen directa y únicamente del Sumo Pontífice». Pero en las cuestiones que se rozan con las sociales... tienen que ver y estar en relación con las leyes, y concluye sus palabras con esta tajante afirmación: «de modo que las creencias quedan respetadas, pero cuando se trata de las leyes, hay que cumplirlas».

Con estas palabras se dio por finalizada la interpelación de Santander, que le dio ocasión para exponer ampliamente uno de los problemas más complejos con que debió enfrentarse en su diócesis habanera.

El senador Santander y la ayuda a las huérfanas de un maestro de La Habana

Otra de las intervenciones del nuevo senador en la Cámara fue el día 29 de mayo, para hablar en favor de las hijas de D. José Cornelio Díaz, que fue maestro de instrucción pública en la Habana durante más de 60 años, solicitando se concediera una pensión a sus hijas, y exponiendo las circunstancias del caso.

Comienza el senador aclarando que D^a Rosa de Jesús Díaz, en nombre de la familia, presenta la solicitud de una pensión, considerándolo no como un derecho, sino como una gracia «en atención a los dilatados servicios que había prestado su padre en el profesorado de primera enseñanza... por espacio nada menos que de sesenta años, y como entonces no estaban establecidos los derechos pasivos para tales funcionarios, sus hijas han quedado reducidas a la miseria, por lo cual se dirigen a las Cortes en demanda de la gracia de una pensión». Como respuesta, el Presidente indicó que esta petición pasaría a la Comisión de gracias o pensiones (37)

La Comisión, presidida por el Sr. García Barzanallana, consideró que debía desestimarse esta petición «en atención a que no está incluida la interesada, ni le alcanzan los beneficios de la ley dada en 1^o de Febrero último»

Cuando después de unos días, el 12 de junio, se debatió el asunto, el obispo de la Habana expone las razones en que se apoya dicha petición, y que parecen bastante justificadas. Santander hace un buen resumen de ellas, cuando dice que el maestro «cuando ya llevaba cincuenta y un años de profesión, obtuvo del Ayuntamiento de la Habana una jubilación, pero dada la escasez de recursos con que contaba entonces aquel Ayuntamiento no llegó a cobrar nada absolutamente, tanto, que después de algunos años de estar jubilado, y a pesar de su avanzada edad, tuvo que ponerse otra vez a ejercer el magisterio, continuando ejerciéndolo hasta el año 90, en que falleció a una edad avanzadísima, habiendo contraído méritos especiales en la enseñanza, puesto que fue autor de algunas obras dedicadas a este ramo, y que fueron declaradas de utilidad pública».

Continúa Santander exponiendo que cuando murió el maestro, en el año 90, como todavía no se había concedido a los maestros de Cuba y Puerto Rico los derechos pasivos que se les han reconocido últimamente, la huérfana de D. José Cornelio quedó absolutamente en la miseria... En esta situación, y por la circunstancia especialísima y extraordinaria de haberse dedicado su señor padre nada menos que sesenta años a formar el corazón de los jóvenes, acude a las Cortes en demanda, no de un derecho, sino de una gracia.

(37) Ibidem. 29 mayo 1894. Pág. 2773 y sig.

Al argumento dado por la Comisión de gracias y pensiones de que no estaba incluida en la nueva ley, Santander aclara que esa circunstancia ya la conocía la interesada y por ello no reclama un derecho, sino que «confiando en la generosidad del Parlamento español... demanda una pensión como gracia especial, ya que si tuviera derecho estricto habría acudido a otra parte, a la Junta de clases pasivas, o a donde corresponda» (38).

La ley a que se refiere Santander en su exposición es el Real Decreto de 1º de febrero de 1894, expedido por el ministerio de Ultramar, por el que se crea una Junta Central de derechos pasivos del magisterio para Cuba y Puerto Rico, y establece la manera de reunir fondos para atender a las jubilaciones de los maestros y a las pensiones de las viudas y huérfanos. Este fondo se formaría descontando a los maestros una parte de su sueldo, y el Estado concedería una ayuda de 6.000 pesos para Cuba y de 4.000 pesos para Puerto Rico. La puesta en práctica de este Real Decreto sería a partir del 1º de julio de ese mismo año 1894.

Como la solicitud a la que nos referimos se hace antes de la citada fecha, y por tanto antes de la creación del fondo para jubilaciones y pensiones, la Comisión de gracias y pensiones estima que no se puede conceder, aunque «reconoce que una señora de las circunstancias de la reclamante es digna de ser atendida...pero dadas las críticas circunstancias actuales del Tesoro...no podemos hacer una excepción en el caso de que se trata, porque de hacerla, nos pondría en el caso de no negar peticiones análogas y muy respetables también en lo sucesivo». Por todo ello, concluye el presidente de la Comisión, Sr. García Barzanallana, «nos vemos en el sensible caso, créalo así el Sr. obispo de la Habana, de sostener nuestro dictamen».

«...aquellas islas son provincias españolas»

A pesar de conocer esta opinión negativa de la Comisión, Santander continúa presentando otros argumentos para respaldar su intervención. Así, se refiere a su deber como pastor, de intentar proteger a los fieles de su diócesis, y por ello explica que él ha presentado esa solicitud «porque se trata de unas huérfanas de su diócesis, y yo debo ser en todos los terrenos el pa-

(38) Ibidem.

dre de mis diocesanos». En ese sentido, suplica al Senado que por un acto de generosidad se les conceda una pequeña pensión, «porque no es grande lo que se pide». Apunta después que podría tratarse solo de 500 ó 600 pesos, cantidad muy pequeña si además se tiene en cuenta que los presupuestos del Estado se presentaban con un superávit de 25.000 pesos.

Otra razón que esgrime es la necesidad de recordar la igualdad de todos los españoles, y por tanto «tener en cuenta las circunstancias de los que han nacido en aquellas islas, porque al fin son provincias españolas, que sin embargo no han gozado de los privilegios ni de la concesión de derechos pasivos a los maestros, otorgadas en tiempos anteriores..., y puntualiza diciendo que «yo entiendo que es de justicia que se hubiera hecho extensivo a aquellas islas que, repito, son provincias españolas, el decreto que se dio en la península acerca de los derechos pasivos de los maestros».

Finalmente, respondiendo al argumento de que si se concedía la pensión solicitada podría crearse un precedente en el caso de presentarse peticiones análogas, el senador indica que sería muy difícil que esto sucediera, «ya que serán pocos los maestros y aún los servidores del Estado de cualquier otra clase que lleguen a ejercer su cargo por espacio de un tiempo tan largo(60 años), de suerte que esas futuras solicitudes no vendrían con las mismas condiciones con que viene pidiendo la huérfana de D. José Cornelio Díaz.»

El presidente de la Comisión vuelve a intervenir, lamentando tener que insistir en su negativa, por las razones expresadas anteriormente. Sin embargo, ahora abre una pequeña vía para la esperanza, al sugerir al obispo que gestione el asunto en el ministerio de Ultramar, donde deben conocer las circunstancias del causante, «de modo que el asunto se presente como Proyecto de Ley, que el Senado examinaría teniendo en cuenta entonces el apoyo del ministro de Ultramar...» Se trataba de una solución bastante complicada, lenta e improbable, pero el obispo la admite, expresando que «me conformo con la indicación que ha hecho el Sr. García Barzanallana respecto a gestionar del Sr. ministro de Ultramar que el asunto se presente de otra manera». Después de esto, quedó aprobado el dictamen negativo de la Comisión.

Podemos preguntarnos si llegó el senador Santander a hacer las gestiones oportunas en el ministerio de Ultramar. No lo sabemos, pero creemos que no tendría la oportunidad de hacerlo, dada la complejidad de las gestio-

nes que el asunto requería, y teniendo en cuenta también que en el mes de julio se suspendieron las sesiones del Parlamento, y en octubre se dio por terminada la Legislatura.

Ene todo caso, queda constancia de su defensa de las huérfanas del maestro José Cornelio Díaz, y del ardor con que defendió los intereses de los fieles de su querida diócesis de La Habana.

Nombramiento de cargos eclesiásticos en Ultramar. No se respeta el Concordato con la Santa Sede de 1851

Otro importante motivo de diferencias con el Patronato Regio vino ocasionado por el Real Decreto publicado en la Gaceta el día 8 de marzo de 1896, referente al nombramiento de los cargos eclesiásticos en Ultramar.

El Real Decreto daba amplias facultades al Patronato para designar a las personas que ocuparían los cargos, restando esas funciones a los obispos. Esta medida no respetaba el Concordato de 1851, entonces vigente, lo que provocó el rechazo de los obispos de la Habana y de Santiago de Cuba.

Monseñor Santander se vio envuelto de nuevo en un conflicto entre su autoridad como obispo y la del Patronato, representada en este caso por el general Weyler, que como gobernador y capitán general de Cuba ejercía de Vice-Patrono.

El obispo y el Vice-Patrono capitán general Weyler

La ocasión se produjo cuando el 5 de junio de 1896, el P. Juan García Rey dimitió de su cargo de maestrescuela de la catedral habanera. El general Weyler, apoyándose en el Real Decreto, pretendía ser él quien, como Vicepatrono, aceptara la dimisión. Pero Santander reclamó ser él quien lo hiciera, como obispo de la diócesis.

Weyler no lo aceptó, y en agosto nombró para este cargo al P. González Cuervo. Santander se negó de nuevo a admitir las facultades de Weyler en este asunto, sin contar con él. Esto dio lugar a una serie de posturas enfrentadas, ya que el capitán general reclamó su competencia para el nombra-

miento, en dos comunicaciones, el 20 de noviembre de 1896, y el 19 de febrero de 1897.

Por su parte Santander reafirmó su postura el 30 de marzo de 1897, y con fecha 10 de abril dirigió un escrito al Nuncio en Madrid, informándole del asunto, y rogándole que utilizara su influencia para que se derogara el Real Decreto.

Respecto a su firme postura ante Weyler, Santander argumentaba en su escrito que no había nada personal en ello, pero que no podía en conciencia «proveer una canongía que no está vacante por ser nula la jubilación de su titular», ya que esa jubilación se ha hecho sin consultarle a él como obispo, y basándose en un decreto «que legisla sin la Santa Sede en materias eclesiásticas».

El Nuncio da la razón a Santander, y en su respuesta del 11 de mayo le dice que «el Patronato no tiene sino los derechos otorgados por la Iglesia, y entre estos no hay el de legislar en materia benefical». Esta postura del Nuncio afirmó aún más a Santander, que no cedió ante las presiones de Weyler.

La reacción de éste no se hizo esperar, y el 8 de julio de 1897 ordenó que de la asignación que recibía el obispo del gobierno español, se le dedujeran 1.930 pesos, que sería lo que el P. González Cuervo habría recibido si se le hubiera nombrado maestrescuela. En La Habana, el conflicto Weyler-Santander era público, y se comentaba ampliamente tanto en los círculos sociales como en la prensa.

La situación se volvió aún más tensa en el mes de agosto, cuando con motivo del asesinato del presidente Cánovas, se organizaron las honras fúnebres en su memoria. El obispo prohibió que en ellas se hiciera la llamada «oración, o elogio fúnebre», en el que solían destacarse las virtudes y características del fallecido. Santander explicaba la razón de esta prohibición, ya que en un ambiente político extremadamente tenso por la guerra de independencia que se libraba en Cuba en aquellos momentos, era necesario «evitar algún concepto mal entendido o expresado con ambigüedad, que diera lugar a cuestiones desagradables».

Esta medida del obispo fue duramente criticada por algunos periódicos, lo que sin duda contribuía a enconar aún más las relaciones entre el obispo

y el capitán general. Respecto al Real Decreto de 1896 cuya aplicación originó este conflicto, finalmente el Nuncio mantuvo conversaciones con el gobierno español a finales de 1897, tratado de conseguir la revocación del Decreto. Pero la situación de guerra en Cuba en 1898 paralizó todo el asunto, que quedó sin resolver.

3. LA GUERRA DE INDEPENDENCIA CUBANA, 1895-1898

Santander ante la guerra. Cartas pastorales

Los últimos años de Santander en La Habana estuvieron marcados por la guerra que con el «grito de Baire» se inició en febrero de 1895 reclamando la independencia de la isla respecto de España.

La actitud de Santander en el conflicto oscila entre la dureza del juicio sobre la guerra y sus consecuencias para la religión, y la benevolencia al juzgar la actitud de algunos católicos cubanos, que en ciertos momentos se ven divididos entre su lealtad a la Iglesia, y sus aspiraciones políticas.

Quizá el mejor modo de expresar esta postura algo ambivalente es la contenida en el título «Entre la ideología y la compasión. Guerra y paz en Cuba, 1895-1903», dado por Maza a su obra sobre este período de la historia cubana, y juzgando así la postura de la mayoría de los eclesiásticos en Cuba ante el conflicto independentista (39).

Santander estuvo inequívocamente del lado español, pues consideraba que en el movimiento independentista había una gran parte de rechazo a la religión católica, que los cubanos identificaban con España y con su política colonial. El pensamiento de Santander se refleja en su correspondencia con la Santa Sede y en sus cartas pastorales. Condena el «odio contra la religión» de los insurrectos y los compara con Atila por su violencia y afán destructor. En 1896 se queja del incendio de 18 iglesias parroquiales, cuyas imágenes y objetos sagrados han sido destruidas en medio de burlas e insultos.

(39) MAZA MIQUEL. *Entre la ideología y la compasión. Guerra y Paz en Cuba 1895-1898. Testimonios de los Archivos Vaticanos*. Santo Domingo. Instituto Pedro Francisco Bono, 1997.

En la última fase de la guerra, ante la intervención norteamericana, Santander escribe unas encendidas pastorales en las que animaba a los católicos cubanos a pelear contra los Estados Unidos, el injusto invasor, y argumentaba que pelear por España era pelear por todos los valores que ella representaba, como la religión y la lengua.

En España sus pastorales eran comentadas elogiosamente por algunos periódicos por su patriotismo, ya que en ellas, según opinaban, «hace gala del verdadero espíritu español» Pero aparte de su patriotismo, Santander no se olvidaba de los grandes sufrimientos que la guerra traía a la población, y exhortaba a sus fieles a socorrer a los necesitados, a costa no solo de lo superfluo, sino incluso de lo necesario. Condenaba la indiferencia y «la dureza de corazón con que se ven las calamidades públicas», invitando a considerar que Cristo está presente «en ese pobre que os pide limosna, en ese niño de rostro pálido que os tiende una mano suplicante, en esa mujer demacrada...».

Actitud ante el nuevo gobierno

Después del final de la guerra, con la derrota de España, el tono de los escritos y pastorales de Santander se vuelve mucho más moderado, reflejando así su postura personal, que podríamos llamar «práctica», o de búsqueda del mal menor. Es decir, aceptando los hechos, y tratando de que la Iglesia en Cuba fuera lo menos perjudicada posible. Podríamos resumir su pensamiento utilizando sus propias palabras: «El Señor ha permitido...que esta isla deje de pertenecer a su antigua metrópoli...Creamos firmemente que así conviene, según los planes inescrutables del Señor...». Se trataba entonces de «disipar temores y aclarar ideas sobre la suerte de la Iglesia» en el nuevo orden de cosas, ya que «no había motivo para temer que la Iglesia fuera a desaparecer o poco menos del país, vencida por los protestantes».

Es realmente sorprendente este cambio de actitud, pues supone un gran contraste con sus afirmaciones anteriores sobre los peligros para la religión católica. Una explicación puede ser, como decíamos, la búsqueda del mal menor, y el realismo al considerar la nueva situación. El hecho es que Santander se aprestó a defender los intereses de la Iglesia enviando, el 3 de septiembre de 1898 una instancia al nuevo gobierno de Cuba, en la que exponía los puntos principales que éste debía observar respecto a la Iglesia, y que pueden resumirse en los siguientes aspectos fundamentales:

- Libertad para el ejercicio del culto católico y para sus ministros, que no serán molestados en el ejercicio de su ministerio.
- Respeto a la autoridad del obispo y del Tribunal Eclesiástico, en cuestiones canónicas y espirituales.
- Reconocimiento de las propiedades eclesiásticas: templos, casas rectorales, seminario, colegios, conventos, etc. (40).

Con este escrito, Santander demostró iniciativa y perspicacia para darse cuenta de los peligros que podían acechar en el futuro a la Iglesia de Cuba. Pero sus esperanzas de que el nuevo gobierno tuviera una actitud conciliadora y respetuosa hacia los católicos no se cumplieron sino que, al contrario, las autoridades norteamericanas intervinieron en materias que tanto habían preocupado a Santander, como la cuestión del matrimonio civil, o la administración de los cementerios. Las medidas del gobierno iban claramente en contra de lo dispuesto por la autoridad eclesiástica, y también de los sentimientos católicos del pueblo, como fue el caso de prohibir las procesiones y los cortejos fúnebres en los entierros. Por ello Santander acusa al gobierno de «despojar a la Iglesia de sus legítimos derechos y de herir los sentimientos cristianos».

4. DIMISIÓN DE SANTANDER. REGRESO A ESPAÑA

Las dimisiones del obispo Santander

Desde las primeras fases de la guerra, Santander considera seriamente la posibilidad de dimitir de su cargo, ya que piensa que quizá otro obispo enfrentará mejor que él la situación de la diócesis en la guerra, pues él a pesar de sus esfuerzos por intensificar la vida de piedad de sus diocesanos, exhortándoles a la oración y penitencia para que Dios concediera pronto el don de la paz, reconoce la escasa reacción de la gente, que sigue con la misma indiferencia religiosa. También él se encuentra culpable, ya que «sin duda mis pecados contribuyen mucho a esto. Un pastor santo hubiera detenido el brazo de la indignación divina».

(40) Santander al Excmo. Sr. Secretario de Hacienda de esta isla. Citado por Maza [39].

Por todo ello, en carta al Secretario de Estado de la Santa Sede, cardenal Rampolla, del 16 de mayo de 1896, presenta su renuncia al obispado, poniéndolo a disposición del Sumo Pontífice con estas palabras: «Si nuestro Santísimo Padre juzgase conveniente encomendar esta diócesis a un pastor más celoso y más grato a los ojos de Dios, por mi parte no hay dificultad alguna, y para que obre Su Santidad desembarazadamente pongo desde ahora a sus sagrados pies con el mayor respeto la renuncia de este obispado de la Habana, con el que me honró inmerecidamente hace nueve años...» (41).

Pero la Santa Sede no le acepta la dimisión, y por medio del cardenal Rampolla le hace llegar unas palabras afectuosas del Papa León XIII, y le anima a seguir en su puesto, pues «el obispo que dimitiera del cargo de la diócesis en estas circunstancias encontraría muy fácilmente la desaprobación que acompañaría al general que, amaneciendo el día de la batalla se aleja del campo y de sus soldados...». Le comunica que «Su Santidad se hace cargo de la difícil situación en la que se encuentra, y por eso le envía de corazón una bendición especial» (42).

Al final de la guerra, en el verano de 1898, Santander presentó de nuevo su renuncia «para facilitar a la Santa Sede la adopción de medidas oportunas y convenientes al bien de esta diócesis». Tampoco esta renuncia fue aceptada, pues un año después Santander continuaba al frente del obispado de La Habana.

Entre los años 1898 y 1899 se produce un cambio importante en la actitud de Santander respecto a su dimisión, ya que en carta al Delegado Apostólico Chappelle del 11 de agosto de 1899, vuelve a tratar el tema de su renuncia, pero esta vez en sentido contrario que el año anterior, ya que manifiesta estar dispuesto a «continuar al frente de esta diócesis, siempre que sea del agrado de Su Santidad».

Ante la extrañeza que puede provocar esta actitud, Santander explica las razones que le llevan a ella, y que fundamentalmente son los temores a que ocupe la sede habanera un eclesiástico indigno. Así, dice temer que «la política por una parte y la irreligión por otra quieran alcanzar de la Santa Sede un obispo a su gusto».

(41) Santander al cardenal Rampolla. 16 mayo 1898. [39], pág. 498.

(42) Rampolla a Santander. 6 julio 1898. [39], pág. 500.

Se refería Santander al intento de una parte de la población de poner en la sede de La Habana a un obispo cubano, muy cercano a la más intransigente política nacionalista, y fácilmente manejable por las autoridades civiles. Sus temores quedaron plenamente confirmados después de su renuncia, cuando se demostró la ambición personal y las intrigas de varios eclesiásticos de Cuba. Como afirma Maza «cuando Santander añadía que había eclesiásticos cubanos de conducta cuestionable que ambicionaban su sede...se apoyaba en sólidos argumentos. ¡Santander tenía todo el derecho a temer lo peor para su diócesis!» (43).

Santander declara que «no me mueve otro interés que el bien de la diócesis», y resalta las penosas condiciones que esperan al obispo, ya que no tendrá recursos económicos para mantener a los sacerdotes y reparar las iglesias, y tendrá que «estar siempre en lucha con el espíritu anticristiano que domina en las esferas oficiales». Pero muchos fieles le han pedido insistentemente «y hasta con lágrimas en los ojos que no les deje». Por todo ello, y porque considera que un pastor no debe abandonar a su rebaño, se manifiesta dispuesto a seguir en su puesto, «si ello merece la aprobación del Santo Padre» (44).

Sin embargo, la situación del país no hacía aconsejable que un obispo español siguiera ocupando la sede de la Habana, y por otra parte los enemigos de Santander presionaban para que este abandonara la diócesis. También el Delegado Apostólico intervino mostrándose favorable a la dimisión de Santander. Así pues, dos meses más tarde, el 9 de octubre de 1899, Santander presentó oficialmente su renuncia, que esta vez fue aceptada con rapidez, mediante una carta que el Delegado Apostólico Placide Chapelle le dirigió el 17 de octubre.

Preocupaciones por el futuro. Nombramiento de obispo de Sebastópolis, y Asistente al Solio Pontificio

En la carta de renuncia definitiva de Santander aparecen unos rasgos que nos descubren la faceta personal del obispo, que a sus 64 años, y después de la amarga experiencia de la guerra y de la derrota de España,

(43) MAZA [39],pág. 386.

(44) Santander a Chapelle. 11 agosto 1899 [39], pág. 373.

se adivina algo cansado, y temeroso por el futuro. Nos referimos a sus comentarios sobre su falta de recursos económicos, ya que, según decía, había gastado en los pobres todo lo que tenía.

Resulta lógica esta preocupación por su sostenimiento económico, ya que al cesar como obispo de una sede que ya no era española, se planteaba la cuestión del pago de sus haberes, que hasta entonces recibía del gobierno, en virtud del sistema del Real Patronato.

Desde el fin de la guerra venía planteándose este tema, como queda elocuentemente reflejado en el hecho de que Santander, como último recurso, acudió a los oficios de su amigo el senador Rafael de Solís y Liébana, para que por su conducto elevara una instancia a los ministros de Hacienda y de Gracia y Justicia, sobre el retraso en el pago de sus haberes. Este senador interviene en el Senado el 27 de julio de 1899, con una pregunta a estos ministros «para que manifiesten el estado en que se encuentra dicha instancia» (45).

Otra de las preocupaciones manifestadas por Santander en su carta de renuncia se refiere a su salud, ya que temía los efectos nocivos sobre ella del cambio de estación en Europa. A estas objeciones le contesta el Delegado Apostólico tranquilizándole y prometiéndole que hará todo lo posible por asegurarle un retiro digno y libre de preocupaciones económicas. En cuanto al clima, le insinuaba la posibilidad de tener algún destino en el sur de España (46).

Entre los meses de febrero y junio recibió dos nombramientos de la santa Sede. Uno era el de obispo titular de Sebastópolis (Armenia). Se trata de una de las sedes episcopales históricas, actualmente sin actividad, que la Santa Sede utiliza como título de algunos obispos. También fue nombrado Asistente al Solio Pontificio, el 20 de junio de 1900.

(45) D. S. Senado. Legislatura 1899-1900. El senador Rafael de Solís y Liébana eleva un Ruego a los Sres. Ministros de Hacienda y de Gracia y Justicia para que manifiesten en qué estado se encuentra una instancia que por conducto de S.S. elevó el Sr. Obispo de La Habana, acerca del retraso en el pago de sus haberes. 27 julio 1899. Pág. 870.

(46) Chapelle a Santander. 17 octubre 1899 [39], pág. 384.

Regreso a España. Últimos años

El año 1900 significó para Santander el final de su etapa habanera, y el regreso a la patria que había dejado 13 años antes, pues volvió a España a mediados del año 1900. No debió ser fácil adaptarse a la nueva situación. Es cierto que él había expresado reiteradas veces su deseo de una vida más tranquila que la que llevaba como obispo de La Habana, y en ese sentido el cambio fue favorable. Pero pasar de la trepidación de los últimos años, con la experiencia de la guerra y los innumerables problemas de su diócesis, a una situación poco definida, al menos en los primeros momentos, en España, suponía un cambio muy brusco, que forzosamente hubo de sentir.

Pronto reclamó su ayuda un antiguo amigo suyo, D. Luis Felipe Ortiz y Gutiérrez, obispo de Zamora. Fue uno de los asistentes a la consagración episcopal de Santander celebrada en Rueda en 1877, cuando Ortiz y Gutiérrez era obispo de Coria. En 1902 y 1903 Santander se encuentra en Zamora, junto a su amigo el obispo.

En 1903 otro de sus amigos, D. Juan Soldevilla Romero, arzobispo de Zaragoza, recomendó a Santander ante el Nuncio en España, monseñor Rinaldini, como candidato al obispado de Badajoz, que estaba vacante. El Nuncio propuso a Santander, pero el ministro de Gracia y Justicia puso diversas objeciones, y la gestión no tuvo éxito.

En 1905 Santander se encuentra en Madrid, junto a su sobrino Juan José Santander Piernavieja, que marchó con él y su familia a La Habana, donde se había ordenado sacerdote, como dijimos anteriormente, y colaboró estrechamente con su tío el obispo.

A su vuelta a España, Juan José Santander Piernavieja fue capellán del asilo de Rueda, fundado por el obispo Santander pocos años antes. Pero más tarde se trasladó a Madrid, ya que fue nombrado capellán del Real Monasterio de Señoras Comendadoras de Santiago, según consta en el Libro Registro de Nombramiento de Capellanes de este monasterio, donde se dice textualmente que «Fue nombrado capellán de esta comunidad de Señoras Comendadoras de Santiago...el Sr. D. Juan José Santander Piernavieja, y tomó posesión el día 5

(47) Archivo del Real Monasterio de Señoras Comendadoras de Santiago. Madrid. Libro Registro de Nombramiento de Capellanes. Anotación correspondiente al año 1905.

de septiembre de 1905»(47). En este antiguo monasterio tenía su vivienda, y con toda probabilidad allí vivía también Manuel Santander.

En el verano de 1906, la salud de éste decayó notablemente, y murió el 13 de febrero de 1907, a la edad de 71 años. Así recogía la prensa de su tierra vallisoletana la noticia de su muerte, glosando en breves líneas sus últimos años:

«A consecuencia de una parálisis que le aquejaba desde el mes de julio último, ha fallecido en Madrid el Excmo. Sr. D. Manuel Santander y Frutos, obispo dimisionario de La Habana.

El Sr. Santander era natural de Rueda (Valladolid), y tenía setenta y un años de edad, viviendo obscurecido y modesto desde que, por haberse arriado el pabellón español en La Habana, dimitió la sede de la capital de Cuba.

En los días tristes dio una prueba de elevado patriotismo, ofreciendo las alhajas de las iglesias para subvenir a los gastos de la guerra. Cuando tantos egoísmos hicieron más dolorosa la derrota, este rasgo del prelado enaltece su memoria» (48).

Su cuerpo reposa en la iglesia del monasterio de Comendadoras de Santiago, en Madrid.

5. CONCLUSIONES

Valoración de la figura de Manuel Santander

Como decíamos al principio de estas líneas, la figura de Manuel Santander ha sido estudiada principalmente por historiadores cubanos, que generalmente le han observado desde un prisma nacionalista, analizando su actuación desde el punto de vista de su actitud ante la independencia cubana.

Es cierto que los momentos históricos en que le tocó vivir a Santander se prestan a buscar una interpretación política de sus actuaciones, ya que como obispo de la Habana en los años previos a la guerra de independencia, y luego en pleno conflicto su situación era delicada. Como pastor de la dió-

(48) Diario «El Norte de Castilla», febrero, 1907.

cesis debía mostrar el mismo afecto y comprensión a todos sus diocesanos, independientemente de su ideología política. Como representante de la Iglesia debía defender la religión católica y velar por la integridad de la doctrina, y por el mantenimiento de las instituciones eclesiásticas o tuteladas por la jerarquía.

Además, debido al sistema del Patronato Regio, él había sido nombrado obispo de La Habana después de ser presentado por las autoridades civiles, o Vice-Patronos, que actuaban en nombre del Patronato, y de los cuales dependía en muchos aspectos. Esto, según R. Lebroc, es lo que explica el «españolismo a ultranza» de los obispos, ya que «eran escogidos por el gobierno de Madrid y «presentados» a la Santa Sede en virtud del Real Patronato».

Pero por encima de todo, Santander tenía conciencia de ser un obispo, y tanto en su actuación pastoral, como en la de senador tenía muy presente que su principal misión era velar por el bien de sus diocesanos y la conservación de la religión católica. En qué medida lo cumplió, y hasta qué punto lo consiguió, es difícil evaluarlo, teniendo en cuenta las circunstancias antes aludidas de ambiente bélico y oposición de algunos sectores a todo lo que se consideraba español, especialmente a la jerarquía de la Iglesia, cuyos miembros eran vistos como simples peones de un juego político, empleados para asegurar el dominio español sobre la isla.

Entre los autores que han estudiado estos aspectos destacan sobre todo M. Maza (49) y R. Lebroc (50), con un enfoque, como señalábamos, acu-

(49) MAZA MIQUEL, Manuel Pablo. *El clero cubano y la independencia. Las investigaciones de Francisco González del Valle(1881-1942)*. Santo Domingo, Centro de Estudios Sociales Padre Juan Montalvo, 1993.

El alma del negocio y el negocio del alma. Testimonios sobre la Iglesia y la sociedad en Cuba, 1878-1884. Santiago de los Caballeros (Rep. Dominicana). Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, 1990.

Iglesia cubana. Cinco siglos de desafíos y respuestas. Santo Domingo, Ed. Amigo del Hogar, 1995.

Entre la ideología y la compasión. Guerra y paz en Cuba, 1895-1903. Testimonios de los Archivos Vaticanos. Santo Domingo, Instituto Pedro Francisco Bono, 1997.

(50) LEBROC MARTINEZ, Reynerio. *Cuba, Iglesia y Sociedad(1830-1860)*. Madrid, Litografía Barrero, 1977.

Síntesis histórica de la Iglesia cubana. En: *Anuario de la Iglesia Católica. Cuba-Diáspora*. Caracas, Unión de cubanos en el exilio, 1972.

sadamente nacionalista. Las obras de Maza contienen la transcripción de parte de la correspondencia de Santander con la Santa Sede durante los años de la guerra de Cuba, conservada en los Archivos Vaticanos. Maza, lo mismo que Lebroc, expresa en general una actitud crítica hacia él, pero matiza sin embargo su opinión, poniendo de relieve las circunstancias extremadamente difíciles que le tocó vivir al obispo.

Otras opiniones sobre Santander son claramente favorables, como la de las religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús, que no escatiman elogios al prelado, que las ayudó mucho, apoyándolas en los primeros pasos de la fundación de su Congregación. Así lo expresan cuando se refieren al «obispo Santander y Frutos, que tanto tuvo que ver en los primeros tiempos de nuestra existencia como Congregación religiosa, y al que tanto debemos...» (51).

También en la obra de J.B. Casas, que fue gobernador eclesiástico de la diócesis de la Habana, se encuentran elogios del obispo Santander (52). Igualmente expresa su opinión favorable el Vicario Apostólico de Ciudad Rodrigo, José Tomás de Mazarra, así como Monseñor Sanz y Forés, arzobispo de Valladolid, como se pone de manifiesto en los documentos del Archivo Vaticano reproducidos en la obra de M.Maza, antes mencionada.

Fin de un sistema de representación parlamentaria

Manuel Santander fue el último obispo de La Habana española, y también el último senador designado, en 1898, por el arzobispado de Santiago de Cuba, aunque en esta ocasión, por las circunstancias de la guerra, no pudo jurar el cargo, como lo había hecho en las anteriores Legislaturas de 1893-1894, y 1894-1895, en que fue también senador por el arzobispado de Santiago de Cuba.

(51) AZCONA, María Teresa. *Una historia de Esperanza. Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús*. [Madrid ?], s.n. [1989?], pág. 80.

Breve noticia del Instituto de Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús. Habana, 1943.

(52) CASAS Y GONZÁLEZ, Juan Bautista. *La guerra separatista de Cuba, y sus causas. Medios de terminarla y evitar otras*. Madrid, Establecimiento tipográfico San Francisco de Sales, 1896.

Podríamos concluir este trabajo diciendo que Santander permaneció siempre fiel a sí mismo y a los principios en los que había sido formado. Como señalábamos anteriormente, le tocó vivir entre dos mundos, y a veces le desconcertaba la nueva situación cubana. Con aciertos y errores, se esforzó sinceramente en cumplir con lo que consideraba su deber, tanto respecto a su patria, como a su condición de obispo y senador.

Su figura representa el fin de una época de casi 500 años, en que los destinos de la Iglesia en Cuba estuvieron regidos por la jerarquía que presentaban los reyes de España bajo el sistema del Patronato Regio. Su figura supone también el fin de un sistema de representación parlamentaria en el Senado de las antiguas colonias españolas, o «provincias de Ultramar». Pocos años después, en 1923, se suprimía la Cámara Alta, y con esta medida desaparecía igualmente el sistema político y parlamentario de toda una época histórica.